PLIEGOS DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LOS SEGUROS PRIVADOS DEL AYUNTAMIENTO DE BERMEO
ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A RÉGIMEN ARMONIZADO

Número de expediente: KON_IRE_0008 (2024)

TABLA RESUMEN

ADJUDICATARIO

Entidad: Ayuntamiento de Bermeo.
NIF: P4802100J
Código NUTS: ES213.
Número de teléfono: 94 617 91 00.
Fax: 94 688 23 12

Dirección: Irakaskintza 14-16, 48370 Bermeo (Bizkaia).
Dirección electrónica: antolakuntza@bermeo.eus.
Sede electrónica: http://bermeo.eus

Departamento responsable del expediente: Departamento de Rentas.
Dirección electrónica del departamento responsable: metxebarria@bermeo.eus.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1: Es **objeto** del contrato: Contratar los siguientes seguros privados por parte del Ayuntamiento de Bermeo para el año 2025 conforme a las siguientes condiciones técnicas:

- **LOTE 1:** Riesgos patrimoniales y responsabilidades civiles resultantes de la utilización de vehículos a motor del Ayuntamiento de Bermeo.
- **LOTE 2:** Seguros de vida del personal al servicio del Ayuntamiento de Bermeo y miembros de la corporación y seguro de accidentes de las personas miembros de Protección Civil y voluntariado del barco Ortube.
- **LOTE 3:** Seguro de responsabilidad civil de las personas miembro de la corporación y personal del Ayuntamiento de Bermeo.
- **LOTE 4:** Seguro de defensa jurídica del Ayuntamiento de Bermeo.
- **LOTE 5:**
  - **Sublote 5.a:** Seguro de responsabilidad civil y responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Bermeo.
  - **Sublote 5.b.** Seguro de daños materiales del Ayuntamiento de Bermeo.
- **LOTE 6:** Seguro de los drones propiedad del Ayuntamiento de Bermeo.
- **LOTE 7:** Seguro de ciberriesgos del Ayuntamiento de Bermeo.

1.2: Cada lote se adjudicará por separado y podrá adjudicarse más de un lote a cada aseguradora. Cada aseguradora deberá presentar una empresa mediadora de seguros para gestionar estos contratos de seguros, para la gestión y tramitación de los siniestros de las pólizas de los seguros privados de cada lote y para asesorar al ayuntamiento.

Una vez recibida la prima y si hubiera un siniestro de acuerdo con las coberturas de compensación de dicho riesgo, la aseguradora estará obligada a abonar los daños sufridos a la persona asegurada dentro de los límites indicados. Cada entidad aseguradora deberá presentar una mediadora de seguros junto con su oferta, y esta ofrecerá la información sobre las condiciones del contrato que estime oportunas, considerando lo que mejor se adecue a las necesidades del ayuntamiento según su criterio profesional. La compañía mediadora facilitará cualquier información que le requiera el ayuntamiento y las personas beneficiarias del seguro

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI
Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea
LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

sobre las cláusulas de las pólizas y si ocurriese cualquier siniestro le ofrecerá su asistencia y asesoramiento. El pago a esta mediadora lo realizará la aseguradora contratada y no supondrá ningún gasto suplementario para el ayuntamiento.

1.3: Con este contrato se pretende dar satisfacción a la **necesidad** del servicio de aseguramiento global del Ayuntamiento de Bermeo. En la contratación de pólizas de seguro, el ayuntamiento busca una protección integral que cubra las responsabilidades legales, proteja al personal y activos materiales y garantice la calidad y continuidad de los servicios. Estas coberturas son fundamentales para mitigar los riesgos financieros y operativos, garantizando así una gestión municipal segura y eficaz. Para ello se contratará responsabilidad civil y profesional, seguro de vehículos, seguro de vida, daños materiales y defensa jurídica, seguro de drones y seguro de ciberriesgos.

La necesidad de la ejecución del presente contrato se fundamenta en la falta de recursos propios del ayuntamiento para desarrollar el servicio, ya que el Ayuntamiento de Bermeo no cuenta con los medios personales y técnicos suficientes para prestar el servicio de seguros privados.

No ha habido división del objeto ni se ha adaptado para incluirlo dentro de los límites del procedimiento concreto.

1.4: Código de clasificación **CPV:**

1. Lote: Servicio de seguros de vehículos a motor: CPV: 66514110-0
2. Lote: Servicio de seguro de vida. CPV: 66511000-5
3. Lote: Servicio de seguro de responsabilidad civil del personal. CPV:66516500-5
4. Lote: Servicio de seguro de defensa jurídica. CPV: 66513100-0
5. Lote: Servicio de seguro de responsabilidad civil. CPV: 66516000-0. Servicio de seguro de daños materiales CPV: 6651500-3
6. Lote: Servicio de seguro de responsabilidad civil de drones. 66516200
7. Lote: Servicio de seguros de ciberriesgos. 66510000

2. TIPO DE CONTRATO

- Modalidad: Servicios
- Contrato sujeto a una regulación armonizada: Sí
- Contrato susceptible de recurso especial: Sí

3. ÓRGANO COMPETENTE

La alcaldía

4. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Está licitación únicamente admite la presentación de las ofertas a través de medios electrónicos. Para ello:

1.- Las ofertas se presentarán a través del sistema de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi: https://www.contratacion.euskadi.eus/

2.- Las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi y/o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bermeo: https://egoitza.bermeokoudala.eus/

Sin embargo, la comunicación oral (o correo electrónico) puede utilizarse para comunicaciones que no se refieran a elementos esenciales del procedimiento, en los términos establecidos en la Disposición Adicional XV de la Ley LCSP y concordantes.

5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales que asuma la empresa adjudicataria al presentar su propuesta, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

carátula, pliegos de cláusulas administrativas, prescripciones técnicas y documento de formalización del contrato.

6. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Persona responsable del contrato: Técnica de Economía, patrimonio y rentas
Dirección electrónica: metxebarria@bermeo.eus
Unidad responsable del seguimiento y de la ejecución ordinaria del contrato: Técnica de Economía, patrimonio y rentas

7. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidenta: Elisabet Ercilla Urizarbarrena, TAG de Secretaría (su suplente, Karmele Muñoa Arrigain).

Miembros: Dña. Jurdana Uriarte Lejarraga, secretaria general del ayuntamiento (su suplente será Dña. Karmele Muñoa Arrigain), Dña. Edurne Urrutia Uriarte, interventora municipal (su suplente será Dña. Idurre Basterretxea Altonaga), Dña. Maider Etxebarria Larrinaga técnica del Departamento de Rentas (su suplente será D. Nestor Larruzea Ormaza).

Secretaria: Dña. Olatz Ganboa Elorriaga, auxiliar administrativa del Departamento de Secretaría (su suplente, Dña. Jone Areskurrinaga Jaio).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Plazo de ejecución del contrato: año 2025
- Posibles prórrogas: 3 prórrogas de un año (1+1+1)
- Plazo máximo, incluidas todas las posibles prórrogas: 2025-2028.

El plazo de ejecución del servicio de todos los lotes será de un año. Este contrato será prorrogable por otros tres años. Las prórrogas serán de carácter anual y, según el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, serán obligatorias para la empresa adjudicataria, en caso de que se comunique la prórroga 2 meses antes de finalizar el contrato.
Las prórrogas complementarias anuales previstas no tienen por qué prorrogarse en todos los lotes.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Objeto del seguro		IVA no incluido	21 % de IVA	Presupuesto base de licitación
LOTE 1	Seguro de vehículos	30.000 €	Exclusión	30.000 €
LOTE 2	Seguros de vida	165.000 €		165.000 €
LOTE 3	Seguro de responsabilidad civil de las personas que toman decisiones	4.180 €		4.180 €
LOTE 4	Seguro de defensa jurídica	5.000 €		5.000 €
LOTE 5.a	Seguro de responsabilidad civil	60.000 €		60.000 €
LOTE 5.b	Seguro de daños materiales	105.000 €		105.000 €
LOTE 6	Seguro de responsabilidad civil de drones	500 €		500 €
LOTE 7	Seguro de ciberriesgo	15.000 €		15.000 €
	El precio total del contrato del seguro	**384.680€**		**384.680€**
	Modificaciones previstas (20 %)	307.744€		
	Prórrogas	1.154.040€		

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea
LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2025
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

	Valor estimado	**1.846.464€**		

El valor estimado total, incluidos todos los lotes, las prórrogas y todas las opciones previstas para la modificación del contrato, es de **1.846.464 euros**, IVA no incluido.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación, IVA excluido: **384.680 euros**. Y ese será el gasto máximo que podrá comprometer el órgano de contratación, vinculado a este contrato.

Objeto del seguro		2024	IVA	Total
LOTE 1	Seguro de vehículos	30.000 €	Excluido	30.000 €
LOTE 2	Seguros de vida	165.000 €		165.000 €
LOTE 3	Seguro de responsabilidad civil de quienes toman decisiones	4.180 €		4.180 €
LOTE 4	Seguro de defensa jurídica	5.000 €		5.000 €
LOTE 5.a	Seguro de responsabilidad civil	60.000 €		60.000 €
LOTE 5.b	Seguro de daños materiales	105.000 €		105.000 €
LOTE 6	Seguro de responsabilidad civil de drones	500 €		500 €
LOTE 7	Seguro de ciberriesgo	15.000 €		15.000 €
	El precio total del contrato del seguro	**384.680 €**		**384.680 €**

En ella se incluye: Gastos directos e indirectos, por ejemplo, el impuesto (8 %) regulado en el Decreto Foral Normativo 2/1997, de 16 de septiembre, del Impuesto sobre las Primas de Seguro y las tarifas de las tasas a abonar al Consorcio de compensación de seguros (Resolución del 28 de marzo de 2018 de la Dirección General de seguros y fondos de pensiones).

Dentro del presupuesto contractual entra el coste de intermediación: dentro del importe de adjudicación entra el porcentaje correspondiente a la parte intermediaria, y no generará ningún gasto aparte al ayuntamiento.

Desagregación por género:

El convenio colectivo a considerar como referencia para la desagregación por género es el “Convenio colectivo de mediación de seguros privados (Resolución de 3 de noviembre de la Dirección General de Trabajo)”.

Por lo tanto

GÉNERO	IMPORTE
Mujer	50 %
Hombre	50 %

11. FINANCIACIÓN

La partida aplicable será la siguiente: 00300-92000 Administración General

Partidas propuestas	Anualmente
00300-92000-2240200 Seguro de vehículos	30.000 €
00300-92000-1620500 Seguros de vida	165.000 €
00300-92000-2240601 Seguro de toma de decisión	4.180 €
00300-92000-2240701 Defensa jurídica	5.000 €
00300-92000-2240400 Seguro de responsabilidad civil	60.000 €
00300-92000-2240303 Seguro de daños materiales	105.000€
00300-13200-2240400 Seguro de drones	500 €

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea
LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

00300-92000-2240304 Seguro de ciberriesgo	15.000 €
TOTAL	384.680 €

Dado que el expediente de contratación ha sido tramitado en el ejercicio anterior a la entrada en vigor del contrato, queda sometida a la condición suspensiva de suficiencia de consignación.

12. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

A tanto alzado

13. REVISIÓN DE PRECIOS

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2015 de 30 de marzo referente a la desindexación de la economía española y el artículo 9 del Real Decreto 55/2017 de 3 de febrero que lo desarrolla y de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, a este contrato **no le corresponde** la revisión.

II. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR

14. CAPACIDAD

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas en el objeto, finalidad o ámbito de actuación que les sean propios de acuerdo con sus estatutos o normas fundacionales

15. HABILITACIÓN EMPRESARIAL

No se exige

16. SOLVENCIA

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas físicas o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica y técnica y no estén incursas en ninguna prohibición para contratar.

16.1 Solvencia económica y financiera

- Criterio: Volumen anual de negocios, correspondiente al año de mayor volumen de negocios de los últimos tres finalizados.
- Condición mínima: El importe del mayor volumen anual deberá ser como mínimo de uno y medio veces el valor medio anual del contrato (IVA excluido), es decir:

LOTE 1: Facturación anual de la empresa licitadora, que referido al año de mayor volumen de facturación de los últimos tres años deberá ser al menos de 45.000€ (esto es, una vez y media del precio de licitación del contrato referido al presente lote).

LOTE 2: Facturación anual de la empresa licitadora que referido al año de mayor volumen de facturación de los tres últimos deberá ser al menos de 247.500€ (esto es, una vez y media del precio de licitación del contrato referido al presente lote).

LOTE 3: Facturación anual de la empresa licitadora que referido al año de mayor volumen de facturación de los tres últimos deberá ser al menos de 6.270€ (esto es, una vez y media del precio de licitación del contrato referido al presente lote).

LOTE 4: Facturación anual de la empresa licitadora que referido al año de mayor volumen de facturación de los tres últimos deberá ser al menos de 7.500€ (esto es, una vez y media del precio de licitación del contrato referido al presente lote).

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

LOTE 5: Facturación anual de la empresa licitadora que referido al año de mayor volumen de facturación de los tres últimos deberá ser al menos de 247.500€ (esto es, una vez y media del precio de licitación del contrato referido al presente lote).

LOTE 6: Facturación anual de la empresa licitadora que referido al año de mayor volumen de facturación de los tres últimos deberá ser al menos 750€ (esto es, una vez y media del precio de licitación del contrato referido al presente lote).

LOTE 7: Facturación anual de la empresa licitadora que referido al año de mayor volumen de facturación de los tres últimos deberá ser al menos de 22.500€ (esto es, una vez y media del precio de licitación del contrato referido al presente lote).

- Acreditación (documentación a presentar por la empresa adjudicataria):

  a) Deberán constar los valores que figuren en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial en el que deba inscribirse el/la empresario/a. El Ayuntamiento de Bermeo realizará las comprobaciones mediante su acceso en el registro correspondiente.
  b) Si por alguna razón válida la empresa licitadora no ha aprobado las cuentas anuales y cantidades de más de 3 años guardados en depósito (por ejemplo, por no tener obligación de presentar cuentas en el registro correspondiente o por tratarse de una empresa de nueva creación), deberá indicar el motivo en la declaración.
  c) Los/as empresarios/as individuales no inscritos/as en el Registro Mercantil y los/as empresarios/as que hayan declarado la causa válida a que se refiere el apartado anterior acreditarán su solvencia económica y financiera. Para ello, además de la declaración responsable, deberán presentar los modelos 303 y/o 390 o el modelo 200 de declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido o equivalente.

(Nota: el volumen de negocios anual es el importe neto de la cifra de negocios que figure en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de cuentas anuales establecidos en la legislación mercantil).

16.2 Solvencia técnica y profesional

Criterio: Contar con experiencia en los servicios o trabajos objeto del contrato.

Requisito mínimo:

- Que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución en los tres últimos años, sea igual o superior al 70 % de la retribución media anual del contrato.

  Comprobación: Según el anexo VII, relación de los principales servicios o trabajos objeto del contrato, correspondiente al año de mayor ejecución de los tres últimos años, con indicación del importe de dichos servicios o trabajos, fechas y personas destinatarias, público o privado. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público y cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante certificación expedida por éste.

- Las empresas licitadoras deberán tener el certificado de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda, para certificar que cuentan con la autorización para contratar el objeto del seguro de este documento y que cumplen todos los requisitos establecidos en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

- Certificación actualizada de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, o del órgano autonómico equivalente- acreditativa de que el corredor o la correduría está inscrita en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos (conforme a los artículos 27 y 52 de la Ley 26/2006 para ejercer la actividad de mediación es preceptiva la previa inscripción en ese Registro).

  En caso de personas físicas o jurídicas extranjeras, la antedicha Certificación

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

actualizada de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones –o del órgano autonómico equivalente– acreditativa de que el corredor o la correduría está inscrita en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros se deberá sustituir por el Certificado Comunitario de Clasificación, o certificaciones o documentos equivalentes previstos en el artículo 97 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Acreditación de euskera del mediador que presente para la prestación del servicio en euskera en la tramitación de cada seguro con el Ayuntamiento. Para la acreditación del nivel de euskera de las personas trabajadoras que trabajen con el ayuntamiento, a las personas trabajadoras propuestas como mediadoras responsables por las empresas licitadoras se les requerirá la acreditación mínima del euskera B2 o equivalente.
- Descripción de las instalaciones técnicas, es decir, sede social del corredor de seguros y del seguro privado y delegaciones de Euskal Herria.

17. CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL REPRESENTATIVA DE LA SOLVENCIA

No procede

III. LICITACIÓN

18. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- Procedimiento: Abierto(SARA)
- Tramitación: Ordinaria

19. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

- Perfil del contratante del Ayuntamiento de Bermeo: http://bermeo.eus/1470.html
- Plataforma de contratación pública de Euskadi: https://www.contratacion.euskadi.eus/
- Publicación en el DOUE: Sí

20. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

LUGAR: En el perfil del contratante, mediante el siguiente enlace: http://bermeo.eus/1470.html

PLAZO: 30 días naturales a partir del día en que se envíe a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Las empresas licitadoras deberán presentar dos archivos: A y B.

A los archivos se les asignará la siguiente denominación general, sin perjuicio del subtítulo que llevará cada archivo:

CONTRATO DEL SERVICIO CONTRACTUAL DE LOS SEGUROS PRIVADOS. ARCHIVO “A”. DOCUMENTACIÓN GENERAL
CONTRATO DEL SERVICIO CONTRACTUAL DE LOS SEGUROS PRIVADOS. ARCHIVO “B”. PROPUESTA DE VALOR

21. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Formas de presentación de las consultas: mediante escrito según modelo que figura como anexo al pliego de condiciones administrativas enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: idazkaritza@bermeo.eus

Plazo máximo de presentación de consultas: 10 días naturales antes del último día de presentación de las ofertas.

La respuesta a las consultas formuladas que resulten de interés para todas las empresas licitadoras se harán públicas en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Bermeo: http://bermeo.eus/1470.html

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea
LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

Carácter vinculante de las consultas: Sí.

22. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Archivos electrónicos: Serán dos archivos.

ARCHIVO A: Documentación general. *Se presentará un único archivo, aunque se presente a más de un lote.*

ARCHIVO B: Documentación sobre los criterios que se pueden cuantificar de manera automática. *Se presentarán tantos archivos como a lotes se presente.*

Todos los archivos deberán firmarse digitalmente.

23. PROPUESTA DE LAS EMPRESAS LICITADORAS: DOCUMENTOS A PRESENTAR

ARCHIVO A: Documentación general

Declaración responsable ante el Ayuntamiento de Bermeo, conforme al modelo del anexo I.
Documento DEUC: Se presentará un Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).
UTE: En el caso de una UTE, se aportará el modelo de compromiso de constitución en UTE (según modelo que figura en los anexos al PCAP, debidamente cumplimentado).

*** Nota:** En el caso de UTE o de integración de solvencia con medios externos (artículo 75 LCSP), un DEUC.

El último día para la presentación de propuestas será la referencia para la contratación y la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego.

ARCHIVO B: Documentación sobre los criterios que se pueden cuantificar mediante fórmula

Se deberán presentar tantas propuestas como a lotes se presente.

En este archivo se deberán presentar la oferta económica y demás criterios evaluables de forma automática, siguiendo el modelo establecido en el anexo.

La presentación de ofertas que modifiquen el modelo establecido en el anexo supondrá la exclusión de la licitación. En caso de existir una sola empresa licitadora, la mesa de contratación decidirá al respecto.

24. GARANTÍA PROVISIONAL

Garantía provisional: No se exige

IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

25. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación de este contrato será por concurso abierto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP.

-Será procedimiento ordinario, conforme a los artículos 116 y 117 de la LCSP.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación en cada lote y las fórmulas para determinar los puntos son los siguientes:

LOTE 1: Riesgos patrimoniales y responsabilidades civiles resultantes de la utilización de vehículos a motor del Ayuntamiento de Bermeo.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea
LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

1.1. Oferta económica (precio/prima de la póliza): 80 puntos.

La mejor oferta obtendría 80 puntos y las restantes ofertas se puntuarían conforme a la regla de tres inversa, mediante la siguiente formula, manteniendo la proporcionalidad. Se ha elegido esta fórmula, pues la oferta más baja de la prima logra la puntuación más alta y porque las restantes ofertas se valoran proporcionalmente.

Pn = (Em/Ln) x 80

Pn= puntuación de la empresa licitadora
Em= sumatorio de la prima más barata presentada
Ln= sumatorio de la oferta de las primas de la empresa licitadora

En la valoración se comparará la suma de las primas que se aplica a todos los seguros de automóviles de la propuesta de las empresas licitadoras.

1.2. Mejora en la ampliación de las coberturas de accidentes de personas conductoras y ocupantes: 20 puntos máximo. Este criterio se valorará según las mejoras cubiertas. Quienes ofrezcan todas las coberturas adicionales en mayor cantidad obtendrán mayor puntuación.

Mejoras en las garantías cubiertas para cada asegurado/a:

-Incapacidad permanente 24.000€: 0 puntos.
-Incapacidad permanente 34.000€: 3 puntos.
-Incapacidad permanente 44.000€: 6 puntos.

- Atención sanitaria 32.000€: 0 puntos.
- Atención sanitaria 36.000€: 3 puntos.
- Atención sanitaria 40.000€: 6 puntos.
- Atención sanitaria 44.000€: 9 puntos.

Que las coberturas a los/as asegurados/as, además de ser aplicable a la persona conductora del vehículo, sea aplicable a las personas acompañantes o a otras personas que se transporten en el vehículo:5 puntos.

<u>LOTE 2:</u> Seguros de vida del personal al servicio del Ayuntamiento de Bermeo y miembros de la corporación y seguro de accidentes de las personas miembros de Protección Civil y voluntariado de *Ortube*.

2.1. Oferta económica (precio/prima de la póliza): 75 puntos.

La mejor oferta obtendría 75 puntos y las restantes ofertas se puntuarían conforme a la regla de tres inversa, mediante la siguiente fórmula, manteniendo la proporcionalidad. Se ha elegido esta fórmula, pues la oferta más baja de la prima logra la puntuación más alta y porque las restantes ofertas se valoran proporcionalmente.

Pn = (Em/Ln) x 75

Pn= puntuación de la empresa licitadora
Em= prima más barata presentada en total
Ln= oferta total de las primas de la empresa licitadora

2.2. Mejora de la cobertura para la adaptación de la vivienda y el vehículo: 5 puntos.

En los casos de incapacidad cubiertas en las pólizas, y si fuera necesario, la empresa aseguradora será la responsable de los costes de la reforma de adaptación de la vivienda habitual de la persona asegurada (accesos para sillas de ruedas, sistemas de aviso, etc). La empresa asumirá el 80 % del coste de la reforma, hasta un máximo de 5.000€.

En los casos de incapacidad cubiertas en las pólizas, y si fuera necesario, la empresa aseguradora será la responsable de los costes de la adaptación del vehículo asegurado (instalación de rampas para los accesos con sillas de ruedas, para sistemas de alarma, etc). La empresa asumirá el 80 % del coste de la reforma, hasta un máximo de 5.000€.

2.3. Mejora del suministro de la silla de ruedas: 5 puntos.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea
LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

Si fuera necesaria dicha mejora, se facilitará una silla de ruedas compuesta de complementos mecánicos, eléctricos y de motor, que sea necesaria para la adaptación a las necesidades de una incapacidad recogida en el seguro, hasta un máximo de 2.000€.

2.4. Mejora por el abono de las aplicaciones ortopédicas: 5 puntos.

La compañía aseguradora abonará el 80 % del costo de la factura, 2.000€ como máximo, para cubrir el gasto de obtención de cualquier prótesis ortopédica que la persona asegurada pudiera necesitar.

2.5. Mejora en los límites de la cobertura del seguro de accidentes de las personas voluntarias de la embarcación Ortube: hasta 10 puntos.

Cobertura de fallecimiento por accidente

La mejor oferta de la cobertura del fallecimiento por accidente de personas voluntarias del barco Ortube obtendrá 5 puntos y las restantes ofertas se puntuarían conforme a la regla de tres, mediante la siguiente fórmula, manteniendo la proporcionalidad. Se ha elegido esta fórmula, pues la oferta de cobertura más alta logra la puntuación más alta y porque las restantes ofertas se valoran proporcionalmente.

Pn = (Ln/Em) x 5

Pn= puntuación de la empresa licitadora
Ln= oferta de cobertura de la empresa licitadora
Em = Cobertura más alta presentada

Cobertura de 44.000 € por fallecimiento por accidente: 5 puntos
Cobertura de 30.000 € por fallecimiento por accidente: 0 puntos

Incapacidad permanente absoluta por accidente

La mejor oferta de la cobertura de incapacidad absoluta permanente por accidente de personas voluntarias de la embarcación Ortube obtendrá 5 puntos y las restantes ofertas se puntuarían conforme a la regla de tres, mediante la siguiente fórmula, manteniendo la proporcionalidad. Se ha elegido esta fórmula, pues la oferta de cobertura más alta logra la puntuación más alta y porque las restantes ofertas se valoran proporcionalmente.

Pn = (Ln/Em) x 5

Pn= puntuación de la empresa licitadora
Ln= oferta de cobertura de la empresa licitadora
Em = Cobertura más alta presentada

Cobertura de 44.000€ en caso de incapacidad permanente absoluta por accidente: 5 puntos.
Cobertura de 30.000€ en caso de incapacidad permanente absoluta por accidente: 0 puntos.

LOTE 3: Seguro de responsabilidad civil de las personas miembro de la corporación y personal del Ayuntamiento de Bermeo.

3.1. Oferta económica (precio/prima de la póliza): 75 puntos.

La mejor oferta obtendría 75 puntos y las restantes ofertas se puntuarían conforme a la regla de tres inversa, mediante la siguiente fórmula, manteniendo la proporcionalidad. Se ha elegido esta fórmula, pues la oferta más baja de la prima logra la puntuación más alta y porque las restantes ofertas se valoran proporcionalmente.

Pn = (Em/Ln) x 75

Pn= puntuación de la empresa licitadora
Em= prima más barata presentada en total
Ln= oferta total de las primas de la empresa licitadora

3.2. Mejora en el límite general de lo asegurado en la póliza de responsabilidad civil profesional: hasta 15 puntos.

Límite general asegurado de 1.250.000€ por incidente y año: 5 puntos.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea
LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

Límite general asegurado de 1.500.000€ por incidente y año: 10 puntos.
Límite general asegurado de 1.750.000€ por incidente y año: 15 puntos.

3.3. Mejoras en los límites concretos asegurados en la póliza de responsabilidad civil profesional: 5 puntos

Sublímite por daños en expedientes/documentos

La mejor oferta presentada para la cobertura de los gastos sufridos por los expedientes/documentos obtendría 5 puntos y las restantes ofertas se puntuarían conforme a la regla de tres, mediante la siguiente fórmula, manteniendo la proporcionalidad. Se ha elegido esta fórmula, pues la oferta de cobertura más alta logra la puntuación más alta y porque las restantes ofertas se valoran proporcionalmente.

Pn = (Ln/Em) x 5

Pn= puntuación de la empresa licitadora
Ln= oferta de cobertura de la empresa licitadora
Em = Cobertura más alta presentada

Cobertura de 250.000€ por los daños sufridos por expedientes/ documentos: 5 puntos.
Cobertura de 150.000€ por los daños sufridos por expedientes/ documentos: 0 puntos.

3.4. Cobertura por daños ocasionados a los recursos naturales: 5 puntos.

La cobertura ofertada recoge lo siguiente:

"Los honorarios, costas y gastos legales incurridos en la defensa de los asegurados como consecuencia de una reclamación que tenga su origen directa o indirectamente en un daño a los recursos naturales.
Cualquier reclamación contra cualquier asegurado alegando daños a la administración pública, que tengan su origen directa o indirectamente en un daño a los recursos naturales."

LOTE 4: Seguro de defensa jurídica del Ayuntamiento de Bermeo.

4.1. Oferta económica (precio/prima de la póliza): 80 puntos.

La mejor oferta obtendría 80 puntos y las restantes ofertas se puntuarían conforme a la regla de tres inversa, mediante la siguiente fórmula, manteniendo la proporcionalidad. Se ha elegido esta fórmula, pues la oferta más baja de la prima logra la puntuación más alta y porque las restantes ofertas se valoran proporcionalmente.

Pn = (Em/Ln) x 80

Pn= puntuación de la empresa licitadora
Em= prima más barata presentada en total
Ln= oferta total de las primas de la empresa licitadora

4.2. Mejora en la cobertura asegurada en la póliza de defensa jurídica: hasta 10 puntos.

La mejor oferta de cobertura de defensa jurídica obtendrá 10 puntos y las restantes ofertas se puntuarían conforme a la regla de tres, mediante la siguiente formula, manteniendo la proporcionalidad. Se ha elegido esta fórmula, pues la oferta de cobertura más alta logra la puntuación más alta y porque las restantes ofertas se valoran proporcionalmente.

Pn = (Ln/Em) x 10

Pn= puntuación de la empresa licitadora
Ln= oferta de cobertura de la empresa licitadora
Em = Cobertura más alta presentada

Cobertura de 10.000€ presentada en la oferta general: 10 puntos
Cobertura de 5.000€ presentada en la oferta general: 0 puntos

4.3. Mejora del importe de reembolso de las cuotas de los/as abogados/as y procuradores/as de libre elección recogidas en la póliza: hasta 10 puntos.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea
LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

La mejor oferta de reembolso de las cuotas de los/as abogados/as y procuradores/as de libre elección recogidas en la póliza obtendrá 10 puntos y las restantes ofertas se puntuarían conforme a la regla de tres, mediante la siguiente fórmula, manteniendo la proporcionalidad. Se ha elegido esta fórmula, pues la oferta de cobertura más alta logra la puntuación más alta y porque las restantes ofertas se valoran proporcionalmente.

Pn = (Ln/Em) x 10

Pn= puntuación de la empresa licitadora
Ln= oferta de reembolso de la empresa licitadora
Em= oferta más alta de reembolso presentada

Cobertura del importe del reembolso presentado en la oferta de 3.000 €: 10 puntos
Cobertura del importe del reembolso presentado en la oferta de 1.500 €: 0 puntos

LOTE 5:
Sublote 5.a: Seguro de responsabilidad civil y responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Bermeo.

5.a.1. Oferta económica (precio/prima de la póliza): 65 puntos.

La mejor oferta obtendría 65 puntos y las restantes ofertas se puntuarían conforme a la regla de tres inversa, mediante la siguiente fórmula, manteniendo la proporcionalidad. Se ha elegido esta fórmula, pues la oferta más baja de la prima logra la puntuación más alta y porque las restantes ofertas se valoran proporcionalmente.

Pn = (Em/Ln) x 65

Pn= puntuación de la empresa licitadora
Em= prima más barata presentada en total
Ln= oferta total de las primas de la empresa licitadora

5.a.2. Mejora de la franquicia de la responsabilidad civil: 10 puntos.

La mejor oferta de las franquicias obtendrá 10 puntos y las restantes ofertas se puntuarían conforme a la regla de tres inversa, mediante la siguiente fórmula, manteniendo la proporcionalidad. Se ha elegido esta fórmula, pues la oferta más baja de franquicia logra la puntuación más alta y porque las restantes ofertas se valoran proporcionalmente.

Pn = (Em/Ln) x 10

Pn= puntuación de la empresa licitadora
Em=franquicia más barata presentada
Ln= oferta de franquicia de la empresa licitadora

Franquicia de 1.000€: 0 puntos.
Franquicia de 0€: 10 puntos.

5.a.3. Mejora en los límites asegurados en la póliza de responsabilidad civil: 15 puntos.

La mejor oferta de cobertura asegurada en la póliza de responsabilidad civil obtendrá 15 puntos y las restantes ofertas se puntuarían conforme a la regla de tres, mediante la siguiente fórmula, manteniendo la proporcionalidad. Se ha elegido esta fórmula, pues la oferta de cobertura más alta logra la puntuación más alta y porque las restantes ofertas se valoran proporcionalmente.

Pn = (Ln/Em) x 15

Pn= puntuación de la empresa licitadora
Ln= oferta de reembolso de la empresa licitadora
Em= oferta más alta de reembolso presentada

5.a.4. Cobertura sobre la protección de datos personales recogida en la responsabilidad civil y responsabilidad patrimonial: 5 puntos.

Se valorará con 5 puntos la oferta de cobertura de responsabilidad civil y patrimonial derivada de la protección de datos personales (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos Digitales).

Cobertura a recoger en la oferta de la póliza: *"Esta cobertura tiene por objeto cubrir la*

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea
LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

responsabilidad civil por daños causados a terceros (incluidos los empleados del asegurado). Quedarán cubiertos los daños de responsabilidad civil causados a la persona asegurada como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones reguladas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos Digitales o cualquier otra ley vigente que regule este tema.

La presente cobertura adicional garantiza la responsabilidad civil en que pueda incurrir la persona asegurada frente a terceros, derivada de los daños y perjuicios sufridos incluso en el caso de que este incumplimiento no genere ningún daño material o corporal de acuerdo con la definición de esta póliza.

Con carácter enunciativo pero no limitativo se cubren las indemnizaciones por daños morales (por ejemplo al honor, a la imagen, a la intimidad y otros perjuicios que se puedan evaluar económicamente que sufra un tercero).

Sin franquicia.

Limite de cobertura por siniestro y anualidad del seguro: 600.000€

Exclusiones:

1) *Indemnizaciones y/o sanciones que fundamentadas en la legislación aplicable a la protección de datos de carácter personal.*
2) *En particular, cualquier reclamación por la cesión, la utilización o la negligente custodia de cualquier otro dato o documentos que no tengan carácter personal, como derechos de propiedad intelectual, científica o industrial.*
3) *Los gastos de reposición o de mejora de la protección de datos extraviados, perdidos, deteriorados o cedidos.*
4) *Multas y sanciones de cualquier tipo que sean impuestas por la Agencia de Protección de Datos.*
5) *Las sanciones impuestas de oficio por la Agencia de Protección de Datos, sin previa denuncia de un perjudicado, y basadas exclusivamente en el incumplimiento de las obligaciones legales del asegurado en esta materia sin que genere un perjuicio particular concreto."*

5.a.5. Fecha de continuidad y retracto de la cobertura: hasta 5 puntos.
Por cada año de retroactividad ofertada desde la fecha de inicio del contrato, la empresa licitadora obtendrá un punto.

<u>Sublote 5.b: Seguro de daños materiales del Ayuntamiento de Bermeo.</u>

5.b.1. Oferta económica (precio/prima de la póliza): 80 puntos.

La mejor oferta obtendría 80 puntos y las restantes ofertas se puntuarían conforme a la regla de tres inversa, mediante la siguiente fórmula, manteniendo la proporcionalidad. Se ha elegido esta fórmula, pues la oferta más baja de la prima logra la puntuación más alta y porque las restantes ofertas se valoran proporcionalmente.

$$Pn = (Em/Ln) \times 80$$

Pn= puntuación de la empresa licitadora
Em= prima más barata presentada en total
Ln= oferta total de las primas de la empresa licitadora

Criterios para la valoración y adjudicación del contrato, lo que se comparará será el resultado de la suma de los puntos de las primas aplicadas a todos los seguros de daños materiales de la propuesta de las empresas licitadoras.

5.b.2. Mejora en la franquicia del seguro de los daños de los bienes inmuebles (edificio y contenido): 20 puntos.

Las mejoras de franquicia establecidas en la garantía de incendios y riesgos complementarios y

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea
LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

en la garantía de daños generados por las aguas de cada siniestro se valorarán de la siguiente forma: la mejor oferta de franquicias se valoraría con 20 puntos y las demás ofertas, respetando la proporcionalidad, se puntuarían con la regla de tres inversa, mediante la siguiente fórmula. Se ha elegido esta fórmula, pues la oferta más baja de la franquicia logra la puntuación más alta y porque las restantes ofertas se valoran proporcionalmente.

Pn = (Em/Ln) x 20

Pn= puntuación de la empresa licitadora
Em=franquicia más barata presentada en total
Ln= oferta total de la franquicia de la empresa licitadora

Franquicia de 300€ por siniestro: 0 puntos
Franquicia de 0€ por siniestro: 20 puntos

LOTE 6: Seguro de responsabilidad civil de los drones de propiedad del Ayuntamiento de Bermeo.

6.1. Oferta económica (precio/prima de la póliza): 85 puntos.

La mejor oferta obtendría 85 puntos y las restantes ofertas se puntuarían conforme a la regla de tres inversa, mediante la siguiente fórmula, manteniendo la proporcionalidad. Se ha elegido esta fórmula, pues la oferta más baja de la prima logra la puntuación más alta y porque las restantes ofertas se valoran proporcionalmente.

Pn = (Em/Ln) x 85

Pn= puntuación de la empresa licitadora
Em= prima más barata presentada en total
Ln= oferta total de las primas de la empresa licitadora

6.2. Mejora en el límite general de lo asegurado en la póliza de responsabilidad civil de los drones: hasta 15 puntos.

Límite general asegurado de 1.200.000€ por incidente y año: 15 puntos
Límite general asegurado de 1.000.000€ por incidente y año: 10 puntos
Límite general asegurado de 800.000€ por incidente y año: 5 puntos
Límite general asegurado de 600.000€ por incidente y año: 0 puntos

<u>LOTE 7:</u> Seguro de ciberriesgos del Ayuntamiento de Bermeo.

7.1. Oferta económica (precio/prima de la póliza): 80 puntos.

La mejor oferta obtendría 80 puntos y las restantes ofertas se puntuarían conforme a la regla de tres inversa, mediante la siguiente fórmula, manteniendo la proporcionalidad. Se ha elegido esta fórmula, pues la oferta más baja de la prima logra la puntuación más alta y porque las restantes ofertas se valoran proporcionalmente.

Pn = (Em/Ln) x 80

Pn= puntuación de la empresa licitadora
Em= prima más barata presentada en total
Ln= oferta total de las primas de la empresa licitadora

7.2. Presentación de la menor franquicia establecida en la póliza de ciberriesgos: 20 puntos

Las mejoras de la franquicia establecida se valorarán del siguiente modo.

Franquicia mayor del 5 % de la cobertura por incidente: 0 puntos.
Franquicia menor del 5 % de la cobertura por incidente: 5 puntos.
Franquicia del 1 % de la cobertura por incidente: 10 puntos.
Franquicia de 0€ por siniestro: 20 puntos

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea
LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

Se establece prioridad: Sí

De carácter social:

- Para la adjudicación de este contrato, tal y como dispone el artículo 147 de la Ley 9/2017, se establece una prioridad a favor de licitantes con una plantilla mayor con minusvalía de la que establece la ley, cuando así lo demuestren en la acreditación de la capacidad técnica, siempre y cuando, las propuestas presentadas por los mismos igualen los términos de la mejor propuesta, en comparación con el punto de vista objetivo de los criterios objeto de esta adjudicación.
- El último día del plazo de presentación de ofertas, se tendrá en cuenta el número de personas con minusvalía de su plantilla para la aplicación de esta prioridad, y se acreditará mediante la declaración del anexo XVI. Si la empresa licitante no presenta la declaración mencionada o todos los datos requeridos, no se le aplicará esta prioridad, puesto que se entenderá a todos los efectos que NO llega al % 2 del personal con minusvalía, y no podrá subsanar dicho defecto de ninguna de las maneras.

  En uniones temporales de empresas o cuando participen más de una empresa licitante al mismo tiempo, se aplicará esta prioridad cuando se entienda que el número de trabajadores/as minusválidos/as supera el índice señalado, en la proporción de participación de cada empresa licitante en el contrato.

26. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

No se exige

27. CRITERIOS PARA CONSIDERAR EL CONTRATO COMO ANORMALMENTE BAJO

Rebaja del 20 % sobre el precio de licitación del contrato, IVA no incluido.

V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

28. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A PRESENTAR

Antes de la adjudicación del contrato, se deberá presentar la documentación administrativa indicada en la cláusula 26 de los pliegos administrativos.

29. GARANTÍA DEFINITIVA

5 % del precio de adjudicación.

VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

30. PAGO DEL PRECIO

Periodicidad del pago: Los pagos serán anuales. Las aseguradoras adjudicadas por la empresa contratista presentarán las facturas por los servicios prestados y se le abonará mediante transferencia, tras el cumplimiento del procedimiento para aprobación de la factura.

Junto con la factura, se deberá presentar el anexo de los servicios prestados.

Modo de pago: se realizará tras la presentación de la factura correspondiente, conforme a lo establecido en la *cláusula 9* de los pliegos de condiciones.

31. REVISIÓN DE PRECIOS

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2015 de 30 de marzo referente a la desindexación de la economía española y el artículo 9 del Real Decreto 55/2017 de 3 de febrero que lo desarrolla y de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, a este contrato **no le corresponde** la revisión.

32. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Cláusula de ejecución para la igualdad entre hombres y mujeres

En la ejecución del contrato, la empresa contratista garantizará la igualdad de retribuciones entre mujeres y hombres afectos a la ejecución.

También deberá garantizar la igualdad de mujeres y hombres en la clasificación profesional, en la duración de la jornada laboral y en la formación.

Para garantizar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria deberá presentar una comparativa de los salarios, clasificaciones profesionales y jornadas de trabajo de las mujeres y hombres adscritos a la ejecución del contrato, en la que se especifiquen y justifiquen claramente las posibles desigualdades, a fin de acreditar que no existe discriminación por razón de sexo.

También se presentará un resumen de la formación impartida a este personal, debiendo justificarse las posibles desigualdades para garantizar una vez más la no discriminación por razón de sexo.

Justificación. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.4.c) de la LCSP, debe señalarse que las presentes condiciones especiales han sido elegidas para dar cumplimiento al mandato 22.1 del Decreto Legislativo 1/2023, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, por considerarse la más eficaz para la no discriminación por razón de sexo en los principales aspectos de la gestión de los recursos humanos a contratar, desde la perspectiva de garantizar la igualdad de mujeres y hombres.

Cláusula lingüística:

La empresa que conceda el servicio, es decir, la empresa adjudicataria, empleará tanto con el ayuntamiento como con la ciudadanía el euskera en la mayoría de las relaciones, en los informes y en las explicaciones, orales y escritas, sin perjuicio de los derechos de la ciudadanía. El ayuntamiento utilizará únicamente el euskera en sus relaciones, tanto escritas como orales. Siendo así, deberá tener capacidad para garantizar dicho requisito.

Para la acreditación del nivel de euskera de las personas trabajadoras que trabajen con el ayuntamiento, a las personas trabajadoras propuestas como mediadoras responsables por las empresas licitadoras se les requerirá la acreditación mínima del euskera B2 o equivalente.

33. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

La ejecución del contrato podrá ser subcontratada y cedida conforme al apartado 16 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

34. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

a) Modificaciones previstas: el contrato podrá modificarse por razones de interés público, cuando acontezca uno de estos supuestos:

La mediadora, la aseguradora o la administración podrán recomendar la mejora de cualquier aspecto de la cobertura de una o más pólizas que tenga contratadas. El Ayuntamiento de Bermeo, además de los derechos y bienes que tenga asegurados en cada lote, podrá añadir o retirar actualizaciones de los capitales de los bienes y actualizaciones de otras coberturas durante toda la duración del contrato. El

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea
LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

incremento de la póliza modificada no podrá exceder el límite del 30% de la prima anual de los seguros de vida de cada seguro o exceder del 50% de la prima de cada seguro de daños patrimoniales (considerando cual es cada caso). Del mismo modo, tras el procedimiento de conformidad de ambas partes, las cantidades incrementadas no podrán exceder del 20 % del precio global inicial adjudicado, ni modificar la naturaleza global del contrato inicial.

b) Modificaciones no previstas: sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurran algunas de las circunstancias y limitaciones previstas en el artículo 205 de la LCSP.

Procedimiento a seguir: las indicadas en la *cláusula 18* de los pliegos de condiciones administrativas.

35. RECEPCIÓN DEL SERVICIO Y PERIODO DE GARANTÍA

- Plazo de recepción del servicio: un mes.
- Periodo para la garantía del contrato: Conforme al objeto del contrato, el plazo de cobertura será de UN AÑO desde la fecha de finalización del contrato. No obstante lo anterior, si una vez finalizado el contrato no hubiese siniestros pendientes de pago, podrá reducirse a TRES MESES.

36. INFORMACIÓN SOBRE LA SUBROGACIÓN

No procede

37. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

1. Son causas de resolución del contrato las previstas en los apartados desde la a) a la i) del artículo 221 y en el artículo 313 de la LCSP.

2. Las causas concretas para la resolución son las siguientes:

- El incumplimiento de los requisitos recogidos en la oferta.

- El incumplimiento, en su caso, de las obligaciones que se consideren esenciales en los pliegos técnicos.

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato señaladas en la *cláusula 14* de los pliegos administrativos.

- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato señaladas en las *cláusulas 12, 13 y 15* de los pliegos administrativos.

De todas formas, cuando se extinga este contrato si aún no se ha adjudicado el nuevo y si existen razones de interés general, la empresa adjudicataria estará obligada a seguir con el contrato en las mismas condiciones hasta que se adjudique el nuevo contrato. La nueva adjudicación deberá realizarse lo antes posible.

38. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Ayuntamiento facilitará a la empresa adjudicataria la información y datos precisos para la elaboración de las pólizas de seguro de las distintas áreas objeto del presente contrato. Los datos, textos, imágenes y demás materiales facilitados a las empresas licitadoras serán tratados con confidencialidad y sólo podrán ser utilizados para la correcta realización del trabajo encomendado y no para otros fines.

39. REQUISITOS LINGÜÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato está sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

en el artículo 6 del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera y su normativa de desarrollo (Decreto 179/2019, de 19 de noviembre, sobre normalización del uso institucional y administrativo de las lenguas oficiales en las entidades locales de Euskadi), por lo que la empresa deberá dar cumplimiento a dichos derechos lingüísticos.

Las relaciones, tanto orales como escritas, entre el ayuntamiento y la empresa adjudicataria serán en euskera.

40. RECURSOS

- Recurso especial en materia de contratación (art. 44 y siguientes de la LCSP).
- Recurso contencioso administrativo (Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

PLIEGOS DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LOS SEGUROS PRIVADOS DEL AYUNTAMIENTO DE BERMEO

ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A RÉGIMEN ARMONIZADO

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será el previsto en el **apartado 1.1** de la tabla resumen del contrato y mediante este contrato se pretenden satisfacer las necesidades administrativas previstas en el **apartado 1.3**.

El contrato se dividirá en los lotes recogidos en el **apartado 1.2.**

Viendo el objeto del contrato, es un contrato administrativo de servicios, todo ello teniendo en cuenta los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico.

La necesidad de llevar a cabo este contrato se basa en la falta de recursos personales y técnicos propios del ayuntamiento para el desarrollo del servicio. Además, se caduca el anterior contrato.

CPV: Los especificados en el **apartado 1.4**.

El contrato se basa en este pliego de condiciones y se desarrollará de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente. Este pliego de condiciones tiene carácter contractual.

2. ÓRGANO COMPETENTE

Conforme al artículo 61 y la Disposición Adicional II de la LCSP el órgano de contratación es el definido en el **apartado 3** de la tabla resumen.

El órgano tiene la potestad de adjudicar el contrato administrativo y por lo tanto, para interpretar el contrato, arreglar las dudas surgidas en su cumplimiento, para modificarlo en caso de interés público, decidir la extinción y tiene la potestad para detallar cuáles serán las consecuencias de dicha extinción, vinculada a lo que establecen las normas aplicables. Las resoluciones que adopte en esta materia son ejecutivas; de todas formas, el/la contratante podrá acudir a la vía judicial competente para oponerse.

3. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y MESA DE CONTRATACIÓN

La persona responsable del contrato y la mesa de contratación se detallan en los **apartados 6 y 7** de la tabla resumen.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la ejecución del servicio será el recogido en el **apartado 8** de la tabla resumen.

La empresa adjudicataria se entenderá incursa en mora por el transcurso del plazo citado sin que se haya ejecutado el servicio, no siendo necesaria intimación previa por parte de la administración.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

De todos modos, cuando haya caducado este contrato, si no se ha adjudicado el nuevo y si existen razones de interés general, la empresa adjudicataria estará obligada a seguir con el contrato en las mismas condiciones en las que fue contratado, hasta la adjudicación del nuevo contrato, en un plazo máximo de 9 meses, y si el anuncio de la licitación se ha publicado 3 meses antes de la caducidad del contrato; la nueva adjudicación deberá realizarse cuanto antes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de este contrato, teniendo en cuenta los lotes objetos del contrato, se divide del modo recogido en el **apartado 9** de la tabla resumen.

Y ese es el valor que se ha tenido en cuenta para elegir el procedimiento licitador y la publicidad que se debe hacer.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El presupuesto básico para la licitación de este contrato es el recogido en el **apartado 10** de la tabla resumen, IVA incluido. Y ese será el gasto máximo que podrá comprometer el órgano de contratación, vinculado a este contrato.

7. PRECIO DEL CONTRATO

El precio de este contrato se le abonará a la empresa contratista según lo acordado y según la prestación realmente ejecutada.

8. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato se ha previsto financiación suficiente con cargo al presupuesto vigente y el órgano competente en materia de presupuestos proveerá suficiente crédito en los presupuestos de los siguientes ejercicios. La vigencia del contrato quedará supeditada a la posesión de dichos créditos.

La partida a aplicar será la detallada en el **apartado 11** de la tabla resumen.

9. FORMA DE PAGO

A tanto alzado: Los pagos serán anuales. La persona contratista presentará su factura y se abonará mediante transferencia bancaria, una vez cumplido el procedimiento de aprobación de facturas.

Junto con la factura deberá presentarse el parte de trabajo de los servicios prestados y de los incidentes ocurridos.

Además, si no se adjuntan las copias de los boletines de cotización TC1 y TC2 del personal que trabaja en este contrato de servicios y los comprobantes o equivalentes de haber abonado los sueldos de todo/as, no se tramitarán las facturas mensuales.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2015 de 30 de marzo referente a la desindexación de la economía española y el artículo 9 del Real Decreto 55/2017 de 3 de febrero que lo desarrolla y de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, a este contrato no le corresponde la revisión.

11. GARANTÍAS

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

Garantía provisional:

Teniendo en cuenta las características del contrato, no se ve necesario el establecimiento de la garantía provisional para garantizar que las empresas participantes mantengan la propuesta, de acuerdo al artículo 106.1 de la LCSP.

Garantía definitiva:

Siguiendo a lo regulado en el artículo 107.1 de la LCSP, el/la licitador/a que haya presentado la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico deberá verificar que haya constituido la garantía del 5 % de la cantidad de la adjudicación –excluyendo el IVA y las prórrogas–, y contará para ello con diez días validos desde el momento en que reciba el requerimiento.

Si la empresa licitadora no cumple debidamente el requerimiento dentro del plazo, se entenderá que retira la oferta.

La fianza se podrá constituir en cualquiera de los modos indicados en el artículo 108 del LCSP, en efectivo, mediante aval, en valores públicos o privados, mediante seguro de caución o mediante retención de una parte del precio, en el modo y condiciones que se recogen en el artículo 55 y siguientes del RGLCAP.

Si la fianza se constituyese mediante aval o seguro de caución, se deberán legalizar las firmas. Una persona fedataria pública verificará y bastanteará los poderes de las personas firmantes y pondrá en la parte trasera la diligencia del mismo.

Conforme al artículo 108.2 del LCSP, la empresa licitadora podrá solicitar que se constituya la fianza definitiva reteniendo una parte del precio del contrato: se le descontará de la primera factura que se le deba abonar a la empresa contratista o de las siguientes, hasta llegar al importe completo. Así pues, la empresa licitadora se lo indicará por escrito al órgano de contratación en los mencionados siete días validos.

El plazo para la constitución de la garantía definitiva será de 10 días laborables, contados a partir del siguiente al de la notificación de la propuesta de adjudicación. La garantía definitiva no se devolverá hasta que transcurra el periodo de garantía. Una vez transcurrido este plazo, en un plazo máximo de dos meses, se deberá acordar la devolución de la garantía –art.111.-.

De todas formas, no se devolverá la fianza definitiva hasta la finalización de la vigencia del contrato y hasta la recepción formal del contrato. Dependiendo de ello, la fianza se podrá devolver íntegramente o en una parte, conforme a los que establece el artículo 111 del LCSP.

12. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE PERSONAL

El contrato se deberá ejecutar en el modo en que se establece en este pliego de condiciones y en el pliego de condiciones técnicas.

El contrato lo ejecutará la empresa adjudicataria a su cuenta y riesgo, bajo la dirección, inspección y control del ayuntamiento, y el ayuntamiento podrá utilizar dichas facultades tanto por escrito como oralmente.

Cuando por actos u omisiones imputables a la empresa adjudicataria o a personas de ella dependientes la administración crea que se compromete la buena marcha del

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

contrato, podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

La empresa adjudicataria, a fin de que se ejecute adecuadamente el contrato, estará dotada de los recursos técnicos, personales y materiales necesarios y será únicamente responsabilidad suya mantenerlos durante todo del tiempo el contrato, y/u obtener los que sean necesarios.

Así, entre otras cosas, tendrá la obligación de garantizar la disponibilidad del personal necesario para la ejecución del contrato, cubrir los derechos o vacantes de vacaciones, enfermedad, permisos y otros de las personas trabajadoras, realizar sustituciones y realizar cuantos contratos de trabajo sean necesarios.
Será responsabilidad de la empresa adjudicataria que todas las empresas cumplan con las obligaciones que tienen con su personal y adopten medidas para ello. En ese sentido, abonará los sueldos de su personal; aceptará los días de libranza, vacaciones y permisos de las personas trabajadoras y contratará sustituto/as; tomará las medidas necesarias para hacer frente a los riesgos laborales de sus personas trabajadoras; cuando sea necesario adoptará medidas disciplinarias y sanciones y negociará las condiciones de las personas trabajadoras, de acuerdo a la legislación.

Las consecuencias de todas estas obligaciones serán asumidas por la propia empresa. El ayuntamiento no tendrá participación alguna, ni podrán imputársele directa o indirectamente al ayuntamiento.

Deberá mostrarse en todo momento que el personal pertenece a un servicio externo contratado por el ayuntamiento, portando para ello los identificadores adecuados o mediante soportes que no supongan duda alguna. No podrán confundirse de ninguna manera con empleados/as públicos/as y la empresa adjudicataria adoptará medidas, pondrá medios y recursos para ello.

Si se considerara que los medios, recursos o medidas adoptadas son insuficientes, el ayuntamiento ordenará la suspensión de la ejecución del contrato, imputando a la empresa adjudicataria las consecuencias de dicha decisión.

Estas obligaciones tienen el carácter de obligaciones legales esenciales del contrato a los efectos previstos en el artículo 211.1.f) de la LCSP.

13. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo.

Dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, se deberá acreditar que las personas trabajadoras afectadas por el presente contrato de servicios se encuentran dadas de alta en la Seguridad Social, mediante el correspondiente certificado de alta.

El incumplimiento de esta obligación será causa de la orden de suspensión de la ejecución del contrato, imputándose íntegramente los efectos de la misma a la empresa adjudicataria.

Del mismo modo, se deberá aplicar en su totalidad el convenio colectivo del sector más próximo a las personas trabajadoras que tengan relación con este contrato.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D82Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

Todo el personal que oferte la empresa adjudicataria para ejecutar el objeto de este contrato deberá estar en la plantilla de la empresa adjudicataria y no tendrán ninguna relación laboral con el ayuntamiento.

La empresa contratista será la responsable de organizar el servicio como es debido para que se cumpla el contrato en su totalidad. Además será responsable de que se garanticen los derechos sociales y laborales de su personal. El ayuntamiento no tendrá ninguna función en ellos.

La persona adjudicataria, en la medida de lo posible, deberá mantener la estabilidad de las personas trabajadoras en la prestación de este servicio. Si fuera necesario substituir alguna persona trabajadora, deberá garantizar que la persona substituta cumpla los requisitos definidos en los pliegos y los contratos. Deberán notificarse al ayuntamiento dichas modificaciones.

La empresa adjudicataria deberá garantizar en todo momento que se cumplen estrictamente dichos requisitos, también en los casos que subcontratase una parte del contrato y el ayuntamiento, para garantizar que se cumplen dichos requisitos, tendrá la facultad de requerir la presentación de los documentos que estime oportunos y realizar las inspecciones correspondientes.

Los requisitos establecidos son fundamentales y el no cumplimiento puede suponer razón para la extinción del contrato. De todas maneras, cuando se entienda que es una acción aislada, que se puede reconducir y que con la extinción se puede ir contra el interés general, se dejará a un lado la extinción y se establecerá la siguiente multa coercitiva: entre el 1% y el 5% del precio de adjudicación (IVA incluido) por cada infracción. A la hora de determinar el porcentaje se tendrá en cuenta lo siguiente: la gravedad, la reincidencia y la existencia de mala fe.

Es independiente de dichas sanciones la obligación que la persona contratista tiene sobre las indemnizaciones de todas las perdidas y daños causados a terceras personas a consecuencia de las acciones de la ejecución del contrato.

Para establecer las sanciones e indemnizaciones se llevará a cabo un expediente sancionador abreviado.

Las sanciones o indemnizaciones que se establecen se harán cumplir de inmediato y podrán restarse de las facturas que tenga que abonar el ayuntamiento a la empresa adjudicataria, de la garantía definitiva o mediante cualquier otro modo ofrecido por la ley para recibir ingresos de derechos públicos.

De cualquier modo, la empresa contratista deberá cumplir el resto de las obligaciones establecidas en este pliego de condiciones administrativas, en los pliegos de condiciones técnicas o en los contratos.

Estas obligaciones tienen el carácter de obligaciones legales esenciales del contrato a los efectos previstos en el artículo 211.1.f) de la LCSP.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

14.1 Igualdad entre mujeres y hombres

Las empresas que hayan recibido sanción o sanción administrativa por haber incurrido en discriminación de sexo de conformidad con lo dispuesto en la ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, no podrán presentarse a la convocatoria en el periodo establecido por la sanción.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

14.2 Cláusula lingüística:

La empresa que conceda el servicio, es decir, la empresa adjudicataria, empleará tanto con el ayuntamiento como con la ciudadanía el euskera en la mayoría de las relaciones, en los informes y en las explicaciones, orales y escritas, sin perjuicio de los derechos de la ciudadanía. El ayuntamiento utilizará únicamente el euskera en sus relaciones, tanto escritas como orales. Siendo así, deberá tener capacidad para garantizar dicho requisito.
Para la acreditación del nivel de euskera de las personas trabajadoras que trabajen con el ayuntamiento, a las personas trabajadoras propuestas como mediadoras responsables por las empresas licitadoras se les requerirá la acreditación mínima del euskera B2 o equivalente.

15. CONFIDENCIALIDAD Y OBLIGACIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La empresa adjudicada deberá guardar la confidencialidad de toda la información y documentación que le dé el Ayuntamiento de Bermeo para la realización del proyecto. Dadas las características de este contrato, la empresa adjudicataria, por medio del trabajador o trabajadora que cumpla sus funciones en el Ayuntamiento, deberá asumir el carácter de persona impulsora del Tratamiento de Datos, y además de las obligaciones legales, obligaciones laborales y obligaciones deontológicas, de obligado cumplimiento, deberá cumplir necesariamente el secreto profesional para con los datos de carácter personal del acceso regulado por este contrato; y una vez concluidas las relaciones con la entidad local, también permanecerá el deber de cumplir el secreto profesional. Será labor de la persona impulsora del tratamiento el establecimiento de las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos personales, para que dichos datos no sean modificados o no se pierdan, y para que no haya tratamientos o accesos no autorizados.

En caso de que la persona impulsora del tratamiento no cumpla las estipulaciones de este contrato y, especialmente, si sucediese alguna situación de las abajo señaladas, la entidad local quedará eximida de las responsabilidades que pudieran surgir de los no cumplimientos:

- Si la persona impulsora del tratamiento utilizase los datos personales para algún objeto distinto de los acordados y conformados por ambas partes en este contrato.

- Si la persona impulsora del tratamiento no cumpliese el deber profesional de mantener el secreto de los datos o la obligación de no comunicar los datos a terceras personas.

- Si la persona impulsora del tratamiento utilizase los datos infringiendo cualquiera de las condiciones establecidas en este contrato.

Por las infracciones recogidas arriba o por no cumplir con cualquier otra condición de este acuerdo, la persona impulsora del tratamiento se considerará controladora del tratamiento, y deberá responder de las infracciones cometidas por él/ella y de las reclamaciones que los interesados/as pudieran presentar ante la Oficina Vasca de Protección de Datos, así como de las indemnizaciones que se acepten para las personas afectadas, si se sirven de actos de responsabilidad por los daños ocasionados en sus bienes o derechos.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea
LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

Una vez concluida por ley la relación contractual, los datos utilizados por la persona impulsora del tratamiento deberán ser destruidos, o se le devolverán a la persona controladora del tratamiento, junto con cualquier soporte o documento que contenga cualquiera de los datos personales utilizados en el tratamiento.

15.1 Confidencialidad

Toda la información a la que tengan acceso en el cumplimiento del contrato, tanto la empresa contratista como las personas adscritas a la ejecución del mismo y, en su caso, las empresas subcontratistas, es confidencial y está sujeta al deber de secreto profesional de acuerdo con la normativa aplicable. Por tanto, deberá guardarse secreto, sin que en ningún caso deba sustituirse, ni en todo ni en parte, a ninguna persona física o jurídica que no forme parte del contrato, salvo autorización expresa previa.

La vulneración por parte de cualquiera de las personas físicas o jurídicas anteriores del deber de confidencialidad y, en su caso, del deber de secreto profesional, de conformidad con su normativa aplicable, dará lugar a la exigencia de la correspondiente responsabilidad y daños y perjuicios. El servicio deberá prestarse con los deberes indicados en esta clausula, aún cuando haya cesado la relación contractual.

15.2 Tratamiento de datos personales

La entidad que resulte adjudicataria se someterá a la normativa vigente de protección de datos personales y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

15.2.1 Objeto del tratamiento

Se habilita a la entidad que resulte adjudicataria, que ejercerá de encargada del tratamiento, para tratar por cuenta del Ayuntamiento de Bermeo, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio objeto de contratación, y que se especificará en el contrato o en el acta de inicio que se suscribirá con quien resulte adjudicataria.

15.2.2 Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto del pliego de contratación, el Ayuntamiento de Bermeo, pondrá a disposición de la entidad que resulte adjudicataria, encargado del tratamiento, la información que se describa en el contrato o en el acta de inicio.

15.2.3 Duración

Lo indicado en la presente cláusula se mantiene vigente mientras perdure la relación vinculante o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Ello sin perjuicio de las revisiones periódicas que se consideren óptimas para la revisión, verificación de los datos e información a servicio del encargado del tratamiento.

Finalizada la citada relación, la entidad que resulte adjudicataria deberá suprimir los datos personales de acuerdo con lo previsto en el siguiente apartado relativo a obligaciones como encargado de tratamiento, y en todo caso, no deberá conservar ninguna copia en su poder salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Bermeo.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D82Z20

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

Estas obligaciones tienen el carácter de obligaciones legales esenciales del contrato a los efectos previstos en el artículo 211.1.f) de la LCSP.

16.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Para que la persona contratista realice las subcontrataciones que pueda realizar con los demás, deberán cumplirse los requisitos establecidos en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP. De todos modos, será obligatorio para la empresa adjudicataria que las partes de la prestación detalladas en el **apartado 33** de la tabla resumen que se deben ejecutar directamente, las ejecute directamente la empresa adjudicataria. La necesidad de que dichas partes se ejecuten directamente se justifica en el expediente de contratación

Una vez adjudicado el contrato y como muy tarde cuando comience la ejecución del mismo, la empresa adjudicataria deberá notificarle a la administración cual es la parte de la prestación que la subcontratación subcontrate, y también la identidad de la empresa subcontratada; y verificará con ella que cuenta con suficiente capacidad para cumplirlo, reparando tanto en los componentes técnicos disponibles, recursos humanos como en experiencia. Si la empresa subcontratista cuenta con la clasificación correspondiente para realizar la parte del contrato subcontratado, la empresa contratista, tras notificarlo, no tendrá que justificar su capacidad. La verificación de la capacidad de la empresa subcontratista se podrá realizar inmediatamente después de la subcontratación, si fuese imprescindible para hacer frente a una situación de emergencia o si requiere medidas de urgencia, y si se justifica documentalmente.

Durante la ejecución del contrato, si hubiese modificaciones en la información facilitada o hubiese nuevas subcontrataciones, deberá notificarlo inmediatamente y en el caso de nuevos subcontratos, siempre antes de comenzar con la ejecución de la nueva parte que se ha subcontratado.

La empresa contratista principal se responsabilizará completamente del cumplimiento del contrato con respecto al Ayuntamiento de Bermeo; las subcontratistas únicamente responderán ante la empresa contratista principal. La empresa contratista no podrá subcontratar parcialmente el contrato con personas que no tengan capacidad de contratar de acuerdo al ordenamiento jurídico, o se encuentren en alguna de las situaciones que se recogen en el artículo 71 de LCSP.

Los subcontratos que no coincidan con las subcontrataciones recogidas al presentar la propuesta por la empresa adjudicataria (tanto porque la empresa sea otra, como porque se trata de otras partes del objeto) no se podrán realizar hasta que transcurran 20 días desde la notificación al ayuntamiento y el envío de la justificación, siempre que el ayuntamiento no lo haya autorizado previamente.

Bajo la responsabilidad de la empresa contratista, no será necesario esperar los 20 días indicados en el párrafo anterior para el cumplimiento de la subcontrata si es para hacer frente a una situación de emergencia o requiere medidas de urgencia, y si se justifica documentalmente.

El ayuntamiento deberá probar que los pagos que se les deben efectuar a las personas subcontratadas se cumplen. Para ello, la empresa adjudicataria enviará al

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

ayuntamiento la relación detallada de los subcontratistas que participan en el contrato, si cuando se cumpla la participación, junto con las condiciones de subcontratación que tenga cada uno/a, cuentan con relación directa con el periodo de pago. Del mismo modo, las empresas contratistas deberán traer los justificantes que hayan pagado, una vez terminado el periodo de la prestación en los plazos establecidos por la ley; concretamente, en los regulados en el artículo 216 y 217 del LCSP y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, en la medida en que es aplicable.

Si se comprobase que los pagos no se han efectuado del modo detallado en el artículo 216 del LCSP, el Ayuntamiento podrá pagarles a los/as subcontratistas directamente, según el apartado 1 de la disposición adicional LI del LCSP . El efecto de dichos pagos será el establecido en el apartado 3 de la misma disposición adicional y no se podrá imputar al ayuntamiento la responsabilidad de la demora indicada en el apartado 4.

Dichas obligaciones son requisitos básicos para el cumplimiento del contrato, y de no cumplirse, no solo generarán las consecuencias establecidas en el ordenamiento jurídico sino también se impondrán las sanciones previstas en el artículo 215.3 de la LCSP y en este pliego.

Para la cesión de los derechos y deberes que nacen de este contrato, se seguirá lo estipulado en el artículo 214 del LCSP.

Para la concesión de la sucesión de la empresa adjudicataria, se tomará en cuenta el artículo 98 de la LCSP.

17. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCERAS PERSONAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa contratista será responsable, durante la ejecución del contrato, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización, protección del servicio o por alguna otra causa similar. La empresa adjudicataria será la responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La administración tendrá el poder de modificar el contrato en los casos recogidos en el **apartado 34** de la tabla resumen y con los límites que se establecen, según lo establecido en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Estas modificaciones no podrán superar el 20% del precio inicial ni modificar la naturaleza global del contrato inicial.

El procedimiento para la modificación del contrato por las siguientes razones será:

1. Emitir el informe justificativo de la persona responsable del contrato.
2. Emitir el informe de la interventora.
3. Emitir el informe de la secretaria general.
4. Adoptar el acuerdo y notificárselo a la empresa adjudicataria.

Las modificaciones se describirán y especificarán obligatoriamente en la forma establecida en el artículo 204.1.b) para que tengan validez.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea
LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

Además de en los casos expresamente previstos en estos pliegos de contratación o anuncio, el contrato también podrá modificarse en los casos y condiciones especiales señaladas en el artículo 205 de la LCSP.

En estos casos, y si no se supera el 20% del precio inicial, las modificaciones serán obligatorias para la empresa contratista.

En el resto de los casos, para que el órgano de contratación apruebe las modificaciones, será necesaria la aprobación escrita de la empresa contratista. En el caso de que no hubiera aprobación, se pondrá fin al contrato de conformidad con el artículo 211.1.g) de la LCSP.

Las modificaciones se llevarán a cabo de acuerdo al artículo 207 de la LCSP.

19. RECEPCIÓN DEL SERVICIO Y PERIODO DE GARANTÍA

La recepción del servicio contratado o la aprobación de la ejecución adecuada del contrato, se efectuará en un plazo de un mes desde la finalización del contrato, de acuerdo al artículo 210.2 del LCSP, en el día y en la hora señalada para tal por el ayuntamiento.

El período de garantía será el detallado en el **apartado 35** de la tabla resumen.

20. SANCIONES A IMPONER A LA EMPRESA ADJUDICATARIA EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES

A) DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si la empresa adjudicataria, por causas imputables a la misma, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato (artículo 193.3 de la LCSP).

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B) SOBRE LA EJECUCIÓN PARCIAL DE LAS PRESTACIONES

Cuando la empresa adjudicataria, por causas imputables a la misma, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la administración tendrá dos opciones: resolución del contrato y retención de la garantía definitiva o imposición de las siguientes penalidades (art. 192.2 de la LCSP):

En el caso de incumplimientos **muy graves**, imponer una multa de 500 euros. Se entiende que los incumplimientos muy graves son los siguientes:

- o Comenzar la prestación del servicio siete días más tarde de la fecha detallada, salvo en casos inevitables.
- o Paralización o interrupción de la prestación de los servicios más de 24 horas, salvo en casos de necesidad inevitable.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea
LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

o Cuando sea manifiesto que los suministros se realicen de un modo defectuoso o irregular.

o Incumplimiento sistemático en los horarios y en los plazos.

o No atender a las ordenes oficiales del ayuntamiento.

o Incumplimiento de cualquier requisito o plazo establecido en estos pliegos, sin perjuicio de cualquier otro resultado previsto.

- En caso de incumplimientos **graves**, imponer una multa de 300 euros. Se entiende que los incumplimientos graves son los siguientes:

o Cuando en la impartición del servicio exista un incumplimiento no sistemático.

o No presentar los partes puntualmente, falta de información en los partes y que la información de los partes no sea verdadera.

o Repetición de incumplimientos leves.

- En caso de incumplimientos **leves**, imponer una multa de 150 euros. Se entiende que los incumplimientos leves son los siguientes:

o Los que no se han definido anteriormente y que en un sentido se perjudiquen las condiciones expuestas en los pliegos.

Dichas sanciones las impondrá el órgano de contratación tras tramitar un expediente sancionador abreviado.

Las sanciones o indemnizaciones que se establecen se harán cumplir de inmediato y dichos importes podrán restarse de las facturas que tenga que abonar el ayuntamiento a la empresa adjudicataria; de la garantía definitiva o de mediante cualquier otro modo ofrecido por la ley para recibir ingresos de derechos públicos.

C) EJECUCIÓN DEFECTUOSA DE LAS PRESTACIONES

Si la empresa adjudicataria ejecutase el contrato defectuosamente estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato (art. 192.1 de la LCSP).

D) INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Entre el 0,5% y el 10% del precio o presupuesto que limita el contrato, en función de la gravedad del incumplimiento y, en su caso, de su reiteración.

21. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución del contrato serán las establecidas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Además, será razón para romper el contrato no cumplir todo lo establecido en los apartados 12 y 13 de este pliego y del mismo modo hallarse sancionado/a administrativa o penalmente por discriminación de sexo de conformidad con lo dispuesto en la ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Los efectos de la resolución del contrato serán las previstas en los artículos 221 y 313 de la LCSP.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SEMMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

De todas formas, cuando se extinga este contrato si aún no se ha adjudicado el nuevo y si existen razones de interés general, la empresa adjudicataria estará obligada a seguir con el contrato en las mismas condiciones hasta que se adjudique el nuevo contrato. La nueva adjudicación deberá realizarse lo antes posible.

22. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponde a la administración a) interpretar el contrato, b) resolver las dudas que surjan en el contrato, c) modificarlo por razones de interés público, d) acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

II.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

23. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación de este contrato será por concurso abierto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP.

-Será procedimiento ordinario, conforme a los artículos 116 y 117 de la LCSP.

Los criterios y fórmulas que servirán de base para la adjudicación serán las especificadas en el **apartado 25** de la tabla resumen.

Para la adjudicación de este contrato, tal y como dispone el artículo 147 de la Ley 9/2017, se establece una prioridad a favor de licitantes con una plantilla mayor con minusvalía de la que establece la ley, cuando así lo demuestren en la acreditación de la capacidad técnica, siempre y cuando, las propuestas presentadas por los mismos igualen los términos de la mejor propuesta, en comparación con el punto de vista objetivo de los criterios objeto de esta adjudicación. - El último día del plazo de presentación de ofertas, se tendrá en cuenta el número de personas con minusvalía de su plantilla para la aplicación de esta prioridad, y se acreditará mediante la declaración del anexo XVI. Si la empresa licitante no presenta la declaración mencionada o todos los datos requeridos, no se le aplicará esta prioridad, puesto que se entenderá a todos los efectos que NO llega al %2 del personal con minusvalía, y no podrá subsanar dicho defecto de ninguna de las maneras. En uniones temporales de empresas o cuando participen más de una empresa licitante al mismo tiempo, se aplicará esta prioridad cuando se entienda que el número de trabajadores/as minusválido/as supera el índice señalado, en la proporción de participación de cada empresa licitante en el contrato.

24. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas físicas o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna prohibición para contratar, por las razones indicadas en el artículo 71 de la LCSP.

Los medios para verificar y evaluar la solvencia, serán los que se detallan en el **apartado 16** de la tabla resumen.

Las personas físicas o jurídicas podrán contratar por sí mismos o mediante representante autorizado. En caso de que la empresa contratante sea un/una representante deberá hacerse mediante poder bastanteado otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

misma, deberá justificar documentalmente que está facultado/a para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante también le afectan las causas de incapacidad para contratar anteriormente citadas.

Además, las empresas licitadoras deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del presente contrato y disponer de una organización dotada de recursos humanos y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

Las empresas que hayan recibido sanción o sanción administrativa por haber incurrido en discriminación de sexo de conformidad con lo dispuesto en la ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, no podrán presentarse a la convocatoria en el periodo establecido por la sanción.

25. REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Revisión de la documentación: El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá consultarse en el perfil del contratante. El enlace es: http://bermeo.eus/udalaren_kontratuak.html.

Las consultas o respuestas que se den sobre la documentación o la contratación serán vinculantes para el órgano de contratación y se publicarán en el perfil del contratante conforme al artículo 138.3 de la LCSP.

Presentación de las propuestas: deberán presentarse en los siguientes lugares, horarios y plazos:

LUGAR: En el perfil del contratante, mediante el siguiente enlace: http://bermeo.eus/1470.html

PLAZO: 30 días naturales a partir del día en que se envíe a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (art. 156.2 de la LCSP).

Las empresas licitadoras deberán presentar dos archivos: A y B.

*En el archivo **"A"** se redactará lo siguiente: "nombre que se especifica en el **apartado 20** de la tabla resumen" **Contrato del SERVICIO CONTRACTUAL DE LOS SEGUROS PRIVADOS.*** ARCHIVO "A". Documentación general".

En el referido archivo se deberán presentar los siguientes documentos:

a) *Declaración responsable ante el Ayuntamiento de Bermeo, conforme al modelo del anexo I de los pliegos de condiciones administrativas.*

b) *Documento DEUC:*

   Dicho documento se podrá obtener en la siguiente dirección electrónica: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/|

c) *Si corresponde, el modelo de declaración de UTE.*

*En el archivo **"B"** se redactará lo siguiente: "nombre que se especifica en el **apartado 20** de la tabla resumen" **Contrato del SERVICIO CONTRACTUAL DE LOS SEGUROS PRIVADOS.*** ARCHIVO "B". PROPUESTA".

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

En el referido archivo se deberán presentar los siguientes documentos:

***a) Propuesta económica**, **firmada** por la empresa licitadora o por la persona que lo presenta, redactada **según el modelo del anexo III** de del pliego de cláusulas administrativas particulares .*

Toda la documentación que se adjunte en los archivos deberá estar firmada digitalmente.

No se admitirán las siguientes propuestas:

1) Aquellas que tuvieran contradicciones, omisiones, defectos o tachones que impidiesen ver claramente los aspectos que la administración considerase fundamentales para considerar la oferta.
2) Las que no coincidan con la documentación analizada y aprobada.
3) Las que superen el presupuesto o la tasa máxima de la oferta.
4) Aquellas que tuvieran defectos evidentes en la cuantía de la propuesta.
5) Aquellas que modifican sustancialmente el modelo de propuesta establecido como anexo III del pliego.
6) Los defectos que hicieran inviable o carecieran de fundamento para la empresa licitante.

Si la oferta referida en letras y la referida en números no coincidieran se impondrá la referida en letras; salvo que, una vez analizada la documentación, y con criterios razonables, la mesa de contratación adopte otra postura.

Cada empresa licitadora no podrá presentar más de una propuesta, ni individualmente o ni como miembro de más de una unión temporal de empresas. El incumplimiento de esta norma dará lugar a la inadmisión de todas las solicitudes y ofertas suscritas.

El ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento que se justifique documentalmente que se cumple lo recogido en la declaración de responsabilidad.

La empresa adjudicataria deberá presentar los documentos requeridos en un plazo de 5 días laborables contados a partir de la recepción del requerimiento.

En este sentido, las circunstancias de la capacidad, solvencia y no prohibición de contratar deberán producirse el último día de presentación de ofertas y subsistir en el momento del cumplimiento del contrato.

Efectos de la presentación de las propuestas: La presentación de las propuestas supondrá que la empresa participante acepta los pliegos de condiciones y que cumple todas las condiciones para la contratación con la administración.

OBSERVACIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Confidencialidad

Las empresas licitadoras que declaren confidencial alguno de los documentos presentados deberán realizar una designación concreta (cumplimentar la declaración responsable a presentar en el archivo A) y expresarla de forma inequívoca, incluso sobreimpresa o en el margen de la hoja, en el propio documento considerado

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

confidencial. Si la designación no se realizase de esta manera, no se tomará como confidencial el documento.

La oferta económica no será confidencial de ningún modo. Se entenderá que no se ha producido la designación confidencial de la oferta económica.

La declaración de confidencialidad no podrá extenderse a la totalidad de la documentación presentada por la empresa licitadora ni a toda la documentación acreditativa de la oferta técnica. En este caso, o si dicha declaración no se dimensiona adecuadamente, el órgano de contratación determinará motivadamente cuáles son los datos y/o documentos. Asimismo, el órgano de contratación actuará cuando la declaración no contenga una motivación adecuada y suficientemente fundada para facilitar la información que la empresa licitadora haya considerado confidencial.

En el caso de que la empresa licitadora no haya declarado expresamente que ninguno de los datos y/o documentos presentados es confidencial, se entenderá que ninguno de los documentos es confidencial. No obstante, de forma excepcional y motivada, el órgano de contratación podrá declarar confidencial la información que no haya sido declarada como tal para salvaguardar los intereses legítimos de la empresa.

Asimismo, una vez presentadas las ofertas, no podrán declararse confidenciales los datos no presentados.

Cuando en el procedimiento de adjudicación se aporte documentación distinta de la oferta inicial, los datos o documentos que integran esta nueva documentación podrán ser declarados confidenciales en los términos expuestos en los párrafos anteriores.

Autenticidad de la documentación

La administración podrá comprobar, con carácter previo a la adjudicación y durante la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos contenidos en los sobres, así como de los que tengan la consideración de criterios para la adjudicación de la carátula, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias aportados por la empresa puede dar lugar a la nulidad del contrato, al ser imputable al contratista, en su caso, un perjuicio impagable y la pérdida de la garantía definitiva constituida.

26. CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación clasificará la documentación recibida correcta en tiempo y forma (archivo "A"), y si apercibiera fallo material alguno en la documentación general, se le concederá un plazo de tres días naturales a la empresa licitadora para la subsanación del defecto (artículo 141.2 de la LCSP).

Una vez subsanados los defectos o transcurrido el plazo para ello, en un plazo máximo de veinte días desde la conclusión del plazo de presentación de las ofertas, se procederá a la apertura publica del archivo “B” que contiene las ofertas presentadas el día elegido por la mesa de contratación. En su caso, se realizarán por medios telemáticos o virtuales, teniendo en cuenta las soluciones tecnológicas existentes en el mercado, para dar la apertura en tiempo real y publicitando el propio evento y su

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

resultado. La fecha y la hora para la apertura del archivo “B” se publicará en el perfil del contratante.

Seguidamente, la mesa de contratación clasificará las ofertas recibidas en modo descendente, para según esto tramitar la propuesta adecuada al órgano de contratación.

Pero antes de tramitar la propuesta deberá comprobarse si alguna oferta es anormalmente baja. Para ello se tendrán en cuenta los requisitos del **apartado 27** de la tabla resumen.

Si se viese que la oferta que ha obtenido la máxima puntuación es anormalmente baja, porque se cumple lo recogido en el artículo 149 de la LCSP, tras realizarse las obligaciones 1 y 2, se seguirá el procedimiento recogido en el artículo 149, teniendo en cuenta que la empresa concursante contará con un plazo máximo de 5 días laborables desde que reciba la comunicación para justificar la oferta.

Una vez transcurrido dicho plazo, la mesa de contratación estudiará las justificaciones y propondrá razonadamente admitirlos o excluirlos.

El resultado de los actos de la mesa de contratación se determinará en las actas de apertura de los archivos. Dichas actas se publicarán en el perfil del contratante.

Tras emitir la mesa de contratación la propuesta de adjudicación, antes de realizar la adjudicación, se requerirá a la empresa participante que mayor puntuación haya logrado para que en un plazo de 10 días laborables presente la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento de identidad del licitador o de su representante y, además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, el poder notarial.

b) Cuando la empresa licitante sea una persona jurídica:

- Escritura o documento de constitución, estatutos o fecha de fundación debidamente registrado en el registro público correspondiente.
- Escritura o certificado acreditativo de que puede contratar con la administración, a favor de quien firma la propuesta.
- Fotocopia del DNI de la persona que firma.

Las empresas que no sean españolas, si son miembros de los estados de la Comunidad Europea o de algún estado que haya firmado el Tratado del Espacio Económico Europeo, deberán verificar la capacidad de actuar según lo dispuesto en los artículos 67 y 68 del LCSP.

Así mismo, las empresas extranjeras deberán tener una oficina abierta en España, tener nombrados representantes o personas apoderadas para realizar operaciones y estar inscritas en el registro mercantil.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la empresa licitante.

- En el caso de que vario/as empresario/as acudan a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno/a de las que la componen deberá

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea
LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

acreditar su identidad y su capacidad e indicar cuáles son los nombres, circunstancias y la participación de cada uno/a de lo/as firmantes. Así mismo, deberán nombrar un sólo representante o apoderado/a de la unión, con facultad para cumplir las funciones y derechos que se creen desde que comience hasta que finalice el contrato. De todos modos, las empresas podrán otorgar también poder mancomunado, para realizar cobros y pagos de un importe elevado.

c) Solvencia económica y financiera debidamente acreditada por medio de los documentos y medios solicitados (anexo VI).

d) Solvencia técnica o profesional debidamente acreditada por medio de los documentos y medios solicitados (anexo VII).

e) Certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

f) Acreditación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, en los demás casos. Acompañada de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

g) Presentar la garantía definitiva.

h) Si en la declaración responsable ha demostrado la intención de utilizar la capacidad de otras empresas, presentar el compromiso de dichas empresas para verificar que contará con suficientes recursos.

i) En su caso, presentar documentos para verificar que verdaderamente cuenta con los recursos comprometidos para la ejecución del contrato.

* La acreditación de las circunstancias a que se refieren las letras a), b), d), e) y f) podrá ser sustituida por la certificación que expide cualquiera de los siguientes registros:

- Certificado vigente de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma Vasca o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.
- Certificado de clasificación de la Unión Europea

En el caso de circunstancias no recogidas en el certificado que se presente en el registro correspondiente, se acompañará el justificante que se solicite. En todo caso, el certificado deberá ir acompañado de una declaración responsable de la empresa licitadora en la que se indique que no han variado las circunstancias reflejadas en el certificado (Anexo XII).

Podrán presentarse documentos originales o copias. En caso de presentación de copias, deberán ser debidamente compulsadas o autenticadas por la administración o por la notaría.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se notificará a la persona interesada concediéndole un plazo máximo de 3 días para su subsanación.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

Si no lo hiciese de este modo, se entenderá que renuncia al contrato y se le requerirá a la siguiente empresa de la lista según lo indicado en el párrafo anterior.

Después, tras comprobar que el requerimiento se ha cumplido correctamente, se tramitará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación emitida por la mesa de contratación para su adjudicación.

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice la administración se realizarán por medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación de Euskadi o, en su caso, a través de la sede electrónica.

27. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

La propuesta se tramitará al órgano de contratación y se adjudicará. Como los criterios de adjudicación son variados, la adjudicación deberá efectuarse en un plazo de los dos siguientes meses desde la apertura de las propuestas, si no se fija algún otro plazo en estos pliegos de condiciones.

El acuerdo de adjudicación será razonado y se les notificará a todas las empresas participantes. Además, se publicará en el perfil del contratante en un plazo de 15 días naturales.
Una vez efectuada la adjudicación, el contrato se formalizará documentalmente.

Cuando el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación, no podrá formalizarse el contrato antes de transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o, en su caso, la terminación del mismo por el órgano competente para resolverlo, la empresa adjudicataria deberá formalizarlo en el plazo de 5 días contados a partir del día siguiente al de la recepción del requerimiento de formalización del contrato.

Si la empresa adjudicataria no firmase el contrato en el mencionado plazo, se le impondrá una sanción del 3 % (IVA no incluido) del precio de licitación, el cual será a cuenta de la fianza definitiva si previamente estuviese establecido de dicho modo.

En este caso, el contrato se le adjudicará a quien haya quedado siguiente en la lista, tras realizarse y cumplirse el requerimiento indicado en al apartado anterior.

Además, si se ha mostrado la intención de constituir una UTE, se deberá presentar el documento de constitución de la UTE.

Si no se presentase, se entenderá que renuncia al contrato y podrá anularse, según la LCSP, y se realizará la adjudicación a favor de la empresa que haya quedado siguiente en la lista.

La resolución de adjudicación se notificará a las empresas licitadoras y, en su caso, junto con el informe de valoración de las ofertas. Las notificaciones se realizarán a través de una dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Los plazos comenzarán a contarse desde el día en que se remita la notificación o la nota de notificación, siempre que se realice mediante manifestación electrónica, y que el acto objeto de notificación haya sido publicado el mismo día en el perfil del

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea
LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

contratante del órgano de contratación. En caso contrario, los plazos comenzarán a contarse desde la recepción de la notificación por la persona interesada.

Mediante la adjudicación que realizará el órgano de contratación, el contrato adquirirá firmeza jurídica.

El contrato se basa en este pliego de condiciones y se desarrollará de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente. En el documento de formalización del contrato no podrá incluirse de ninguna manera ninguna clausula que induzca a la modificación de los criterios de adjudicación. De todas maneras, la empresa contratista podrá solicitar que el contrato se convierta en escritura pública y en ese caso serán a su cuenta los gastos creados por dicha razón.

Hasta la formalización del contrato no podrá comenzar a materializarse.

Una vez formalizado el contrato, el anuncio de la formalización y el contrato se publicarán en el perfil del contratista, en un plazo máximo de 15 días naturales. El anuncio de formalización deberá recoger la información mínima detallada en el anexo III de la LCSP.

Asimismo, se enviará un anuncio de formalización al Boletín Oficial de la Unión Europea en el plazo máximo de 10 días naturales desde la formalización del contrato.

Si por causas imputables a la empresa adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso se hubiese exigido.

En caso de resolución del contrato antes de la finalización del plazo de ejecución del mismo, se le adjudicará el contrato a la empresa licitadora que haya quedado en segundo lugar en la licitación hasta la finalización del plazo del contrato, siempre que manifieste su conformidad con la adjudicación y formalización del mismo. En caso de disconformidad o renuncia por parte de la empresa licitadora, se seguirá la misma actuación con las siguientes empresas, siguiendo el orden a la baja del resultado de la licitación.

28. SEGUROS

Una vez formalizado el contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar el siguiente documento:

Certificado de la entidad aseguradora acreditativo de la vigencia de la póliza de responsabilidad civil suscrita por la empresa contratista.

La empresa adjudicataria contratará y mantendrá a su costa las siguientes pólizas de seguro durante el período de duración y garantía del contrato:

Seguro de responsabilidad civil, general o de explotación, patronal y de trabajos terminados, incluyendo como asegurado a la empresa contratista y, en su caso, a la empresa subcontratista.

La franquicia de responsabilidad civil de explotación no podrá exceder de 10.000 euros, con el siguiente límite mínimo de indemnización por siniestro:

Precio de licitación	Límite mínimo de indemnización
Hasta 1.000.000 €	300.000 €

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

Entre 1.000.001 y 3.000.000 €	600.000 €
Entre 3.000.001 y 9.000.000 €	1.500.000 €
Entre 9.000.001 y 25.000.000 €	3.000.000 €
Entre 25.000.001 y 75.000.000 €	6.000.000 €
Más de 75.000.000 €.	12.000.000 €

En todo caso, la empresa adjudicataria deberá indemnizar los daños y perjuicios que excedan de los límites establecidos en el importe de la franquicia y en las pólizas de seguros, así como los bienes y riesgos no cubiertos en dichas pólizas.

En caso de aplazamiento del contrato a partir de la fecha prevista, se contratarán las prórrogas necesarias, debiendo abonar la empresa adjudicataria la sobreprima correspondiente.

29.- RENUNCIA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si tras la realización de la convocatoria, el órgano de contratación renuncia a la formalización de un contrato, o si acuerda iniciar de nuevo el procedimiento para la adjudicación, se lo comunicará a lo/as candidato/as o licitadores/as, de acuerdo al artículo 152 de la LCSP.

La renuncia a la formalización del contrato o la anulación del procedimiento es competencia exclusiva del órgano de contratación, previa a la formalización del contrato. En ambos casos se compensará a las empresas candidatas o licitadoras los gastos ocasionados conforme a lo recogido en el anuncio o pliegos de condiciones o a los principios generales por las que se regula la responsabilidad de la administración.

No podrá renunciarse a la formalización de un contrato si no es por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En dicho caso, y mientras persistan las razones que hayan sido el fundamento para la renuncia, no se podrá promocionar otro concurso con el mismo objeto.

La base para la renuncia al procedimiento deberá ser una infracción que no se pueda solucionar en las normas para la preparación del contrato o en las regladoras del procedimiento de adjudicación, y deberá justificarse en el expediente que existe dicha razón. La renuncia no impedirá el inicio inmediato de otro procedimiento de concurso.

III.- <u>NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE</u>

30. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo y, en todo lo no previsto en el contrato, se estará a lo dispuesto, específicamente, a la Ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público. Además, se deberán cumplir el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Decreto Real 1098/2001), así como las demás legislaciones reguladoras de las contrataciones de las administraciones públicas.

En este sentido, la empresa licitadora acepta expresamente ajustarse a la legislación vigente sobre contratos del sector público y a lo dispuesto en el presente pliego.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

En caso de contradicción entre el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este pliego.

Asimismo, si existiese cualquier diferencia entre el texto de euskera y el de castellano, prevalecerá lo redactado en euskera.

31. RECURSOS

Contra los acuerdos adoptados en los pliegos de condiciones y el expediente de contratación, podrán presentarse los recursos mencionados en el **apartado 40** de la tabla resumen.

32. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, las dos partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

ANEXO I

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD ANTE EL AYUNTAMIENTO DE BERMEO

D./Dña....., con DNI ……., en nombre propio o como persona apoderada de la empresa ..... y en representación de la misma. Dirección de la empresa: …….; CIF:……; teléfono: ……; correo electrónico: ……

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Capacidad para contratar	-Que reúno los requisitos exigidos legalmente y en la documentación que rige esta contratación. Contando con las autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad que se contrata. -Que ni la persona abajo firmante, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni las personas que integran los órganos de gobierno de la sociedad, en su caso, se encuentran en la situación de prohibición de contratar a que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público. -Que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. -Que autoriza al Ayuntamiento de Bermeo a solicitar por medios electrónicos los certificados acreditativos de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
Cumplimiento de la normativa	-Que en la elaboración de la oferta he tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones laborales y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.
Integración de la solvencia con recursos externos (Cumplimentar sólo si se basa en la solvencia y recursos de otras empresas que NO participan en la UTE para acreditar la solvencia necesaria)	-Que en lo referente a la acreditación de la solvencia exigida para esta licitación se basará en las capacidades y recursos de la entidad: *Observación: DOCUMENTO DE DECLARACIÓN DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA firmado por las entidades (según modelo que figura en el anexo) se presentará en caso de ser la empresa adjudicataria.
Unión temporal de empresarios/as	-En lo referente a esta licitación: ☐ rticipa en la unión empresarial temporal ☐ En la UTE compite con la entidad *Observación: En el sobre A se indicará el compromiso de constitución de la UTE, conforme al modelo.
	-Que me comprometo a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras contratadas

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI
Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea
LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

Obligaciones laborales	durante la ejecución del contrato. Dichas condiciones, en ningún caso no serán inferiores a las establecidas en el presente convenio: …….. ☐ NO procede
Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores	-En cuanto a la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y la validez y vigencia de sus datos y circunstancias, declaro ☐ No está inscrito ☐ Está inscrito
Obligaciones en materia de discapacidad	-De acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, cuenta con 50 o más personas trabajadoras, y cumplo con la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% de su personal para personas con discapacidad, o con las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril. ☐ SÍ lo cumple ☐ NO procede
Obligaciones en materia de igualdad	-Que en relación con las obligaciones relativas a los planes de igualdad establecidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, se encuentran trabajando 250 o más personas y que dispongo de un plan para la igualdad de mujeres y hombres, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y siguientes de la citada norma. ☐ SÍ lo cumple ☐ NO procede
Grupo empresarial	-En lo referente a los datos sobre el grupo empresarial, la empresa a la que representa. ☐ NO se encuentra en alguno de los supuestos del artículo Cco 42.1 ☐ SÍ se encuentra en alguno de los supuestos del artículo Cco 42.1: ☐ No compite con empresas del mismo grupo ☐ Va con la siguiente empresa …….
Subcontratación	En cuanto a la fase de ejecución, declara que: ☐ NO subcontratará las prestaciones objeto del

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

<table>
<tr><td></td><td>contrato

☐ SÍ subcontratará las prestaciones objeto del contrato</td></tr>
<tr><td>Confidencialidad</td><td>-En la documentación presentada se consideran confidenciales los siguientes documentos por estar vinculados a secretos técnicos, comerciales o aspectos confidenciales de la oferta:

<table>
<tr><th>Nombre del documento</th><th>Motivos
(Indíquense los motivos por los que no se autoriza el examen de la documentación)</th></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>
Nota: la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a la totalidad de la documentación presentada por la empresa ni a la totalidad de la documentación que acredite la oferta técnica. En ese caso, de acuerdo con la justificación presentada y teniendo en cuenta los derechos que puedan estar comprometidos, el órgano de contratación determinará los datos y/o documentos a obtener.</td></tr>
<tr><td>Jurisdicción
(únicamente en el caso de empresas extranjeras)</td><td>-Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de cualquier clase, para todas las incidencias que directa o indirectamente pudieran surgir del contrato, renunciando, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.</td></tr>
</table>

DATOS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS AVISOS DE LAS NOTIFICACIONES Y LAS COMUNICACIONES

Persona de contacto	
Correo electrónico (conforme a la Disposición Adicional 15 de la LCSP)	
Número de teléfono	

En ……., en la fecha que figura en la firma.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SEMMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

ANEXO II

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN: DOCUMENTO DEUC

Se deberá entrar en la página web ESPD (registrodelicitadores.gob.es) y rellenar y firmar el documento mediante el fichero xml proporcionado.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

ANEXO III

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

LOTE 1

Don/doña ……., con dirección en …… y DNI nº …….., en su nombre o en representación de la empresa ……. con dirección en …… y NIF……, inscrito/a en el Registro Mercantil con los siguientes datos: Lugar:…….. Día: Libro: Tomo: Página:……, y según la escritura con fecha ……, (número de protocolo …….) formalizada ante el/la notario/a del municipio ....., conforme a las facultades que posee,

DECLARA

I.- Que ha tenido conocimiento del anuncio de licitación del contrato de ……

II.- Que conoce los pliegos de condiciones administrativas y técnicas por las que se regula la contratación, aceptando las mismas.

III.- Que la empresa a la que representa cumple con todas las condiciones y criterios establecidos por la normativa vigente.

IV.- Que propone la ejecución del contrato mencionado por la cantidad de ……..(en números/en letras) euros, IVA no incluido. Que la cantidad correspondiente al IVA será de ……euros (en números/en letras).

PROPUESTA ECONÓMICA:

Objeto del seguro	Comisión %	PRIMA neta	Impuestos	Consorcio	PRIMA total
Seguro de vehículos					

V.- Especificar las mejoras que se deban indicar según los criterios de adjudicación.

Coberturas de la persona conductora	Cantidad
Incapacidad permanente	
Asistencia sanitaria	

Coberturas de los asegurados aplicable a las personas ocupantes	SI/NO

En ……., en la fecha que figura en la firma.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea
LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

ANEXO III

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

LOTE 2

Don/doña ……., con dirección en …… y DNI nº …….., en su nombre o en representación de la empresa ……. con dirección en ……. y NIF……, inscrito/a en el Registro Mercantil con los siguientes datos: Lugar:……..….. Día: Libro: Tomo: Página:……, y según la escritura con fecha ……, (número de protocolo …….) formalizada ante el/la notario/a del municipio ....., conforme a las facultades que posee,

DECLARA

I.- Que ha tenido conocimiento del anuncio de licitación del contrato de ……

II.- Que conoce los pliegos de condiciones administrativas y técnicas por las que se regula la contratación, aceptando las mismas.

III.- Que la empresa a la que representa cumple con todas las condiciones y criterios establecidos por la normativa vigente.

IV.- Que propone la ejecución del contrato mencionado por la cantidad de ……..(en números/en letras) euros, IVA no incluido. Que la cantidad correspondiente al IVA será de ……euros (en números/en letras).

PROPUESTA ECONÓMICA:

Objeto del seguro	Comisión %	PRIMA neta	Impuestos	Consorcio	PRIMA total
Seguro de vida de los/las miembros de la corporación					
Seguro de vida de los/as empleados/as municipales					
Seguros de accidentes de las personas voluntarias de la embarcación Ortube					
Seguro de accidentes de las personas miembro de Protección Civil					

V.- Especificar las mejoras que se deban indicar según los criterios de adjudicación.

Mejoras en la cobertura	
Mejora de la cobertura para la adaptación de la vivienda y el vehículo:	SI/NO
Mejora del suministro de la silla de ruedas	SI/NO
Mejora por el abono de las aplicaciones ortopédicas	SI/NO

Mejoras en la cobertura de las personas voluntarias de la embarcación Ortube	Cantidad
Cobertura de fallecimiento por accidente	

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D82Z20

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

Incapacidad permanente absoluta por accidente	

En ……., en la fecha que figura en la firma.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

ANEXO III

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

LOTE 3

Don/doña ……., con dirección en …… y DNI nº …….., en su nombre o en representación de la empresa …… con dirección en …… y NIF……, inscrito/a en el Registro Mercantil con los siguientes datos: Lugar:……..….. Día: Libro: Tomo: Página:……, y según la escritura con fecha ……, (número de protocolo …….) formalizada ante el/la notario/a del municipio ....., conforme a las facultades que posee,

DECLARA

I.- Que ha tenido conocimiento del anuncio de licitación del contrato de ……

II.- Que conoce los pliegos de condiciones administrativas y técnicas por las que se regula la contratación, aceptando las mismas.

III.- Que la empresa a la que representa cumple con todas las condiciones y criterios establecidos por la normativa vigente.

IV.- Que propone la ejecución del contrato mencionado por la cantidad de ……..(en números/en letras) euros, IVA no incluido. Que la cantidad correspondiente al IVA será de ……euros (en números/en letras).

PROPUESTA ECONÓMICA:

Objeto del seguro	Comisión %	PRIMA neta	Impuestos	Consorcio	PRIMA total
Seguro de responsabilidad civil de las personas que toman decisiones					

V.- Especificar las mejoras que se deban indicar según los criterios de adjudicación.

	Cantidad
Cobertura general asegurada	

Coberturas	Cantidad
Sublímite por daños en expedientes/documentos	

Cobertura indicada en los pliegos por daños ocasionados a los recursos naturales	SI/NO

En ……., en la fecha que figura en la firma.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea
LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

ANEXO III

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

LOTE 4

Don/doña ……., con dirección en …… y DNI nº …….., en su nombre o en representación de la empresa …… con dirección en …… y NIF……, inscrito/a en el Registro Mercantil con los siguientes datos: Lugar:……..….. Día: Libro: Tomo: Página:……, y según la escritura con fecha ……, (número de protocolo …….) formalizada ante el/la notario/a del municipio ....., conforme a las facultades que posee,

DECLARA

I.- Que ha tenido conocimiento del anuncio de licitación del contrato de ……

II.- Que conoce los pliegos de condiciones administrativas y técnicas por las que se regula la contratación, aceptando las mismas.

III.- Que la empresa a la que representa cumple con todas las condiciones y criterios establecidos por la normativa vigente.

IV.- Que propone la ejecución del contrato mencionado por la cantidad de ……..(en números/en letras) euros, IVA no incluido. Que la cantidad correspondiente al IVA será de ……euros (en números/en letras).

PROPUESTA ECONÓMICA:

Objeto del seguro	Comisión %	PRIMA neta	Impuestos	Consorcio	PRIMA total
Seguro de defensa jurídica					

V.- Especificar las mejoras que se deban indicar según los criterios de adjudicación.

	Cantidad
Cobertura general de defensa jurídica	
Importe de reembolso de las cuotas de lo/as abogado/as y procuradores/as de libre elección de la defensa jurídica	

En ……., en la fecha que figura en la firma.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

ANEXO III

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

SUBLOTE 5.A:

Don/doña ……., con dirección en …… y DNI nº …….., en su nombre o en representación de la empresa ……. con dirección en ……. y NIF……, inscrito/a en el Registro Mercantil con los siguientes datos: Lugar:…….…. Día: Libro: Tomo: Página:……, y según la escritura con fecha ……, (número de protocolo …….) formalizada ante el/la notario/a del municipio ....., conforme a las facultades que posee,

DECLARA

I.- Que ha tenido conocimiento del anuncio de licitación del contrato de ……

II.- Que conoce los pliegos de condiciones administrativas y técnicas por las que se regula la contratación, aceptando las mismas.

III.- Que la empresa a la que representa cumple con todas las condiciones y criterios establecidos por la normativa vigente.

IV.- Que propone la ejecución del contrato mencionado por la cantidad de ……..(en números/en letras) euros, IVA no incluido. Que la cantidad correspondiente al IVA será de ……euros (en números/en letras).

PROPUESTA ECONÓMICA:

Objeto del seguro	Comisión %	PRIMA neta	Impuestos	Consorcio	PRIMA total
Seguro de responsabilidad civil					

V.- Especificar las mejoras que se deban indicar según los criterios de adjudicación.

	Cantidad
Cobertura general asegurada	
Franquicia de responsabilidad civil	

VI.- Según los criterios de adjudicación, se oferta la cobertura recogida en los pliegos sobre protección de datos personales: SI/NO

VII.- Según los criterios de adjudicación, la fecha de continuidad y retroactividad es la siguiente:

En ……., en la fecha que figura en la firma.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D82Z20

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

ANEXO III

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

SUBLOTE 5.B:

Don/doña ……., con dirección en …… y DNI nº …….., en su nombre o en representación de la empresa ……. con dirección en …… y NIF……, inscrito/a en el Registro Mercantil con los siguientes datos: Lugar:…….…. Día: Libro: Tomo: Página:……, y según la escritura con fecha ……, (número de protocolo …….) formalizada ante el/la notario/a del municipio ....., conforme a las facultades que posee,

DECLARA

I.- Que ha tenido conocimiento del anuncio de licitación del contrato de ……

II.- Que conoce los pliegos de condiciones administrativas y técnicas por las que se regula la contratación, aceptando las mismas.

III.- Que la empresa a la que representa cumple con todas las condiciones y criterios establecidos por la normativa vigente.

IV.- Que propone la ejecución del contrato mencionado por la cantidad de ……..(en números/en letras) euros, IVA no incluido. Que la cantidad correspondiente al IVA será de ……euros (en números/en letras).

PROPUESTA ECONÓMICA:

Objeto del seguro	Comisión %	PRIMA neta	Impuestos	Consorcio	PRIMA total
Seguro de daños materiales					

V.- Especificar las mejoras que se deban indicar según los criterios de adjudicación.

	Franquicia
Garantías de los daños ocasionados por el agua e incendio y riesgos adicionales	

En ……., en la fecha que figura en la firma.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D82Z20

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

ANEXO III

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

LOTE 6

Don/doña ……., con dirección en …… y DNI nº …….., en su nombre o en representación de la empresa ……. con dirección en …… y NIF……, inscrito/a en el Registro Mercantil con los siguientes datos: Lugar:…….…. Día: Libro: Tomo: Página:……, y según la escritura con fecha ……, (número de protocolo …….) formalizada ante el/la notario/a del municipio ....., conforme a las facultades que posee,

DECLARA

I.- Que ha tenido conocimiento del anuncio de licitación del contrato de ……

II.- Que conoce los pliegos de condiciones administrativas y técnicas por las que se regula la contratación, aceptando las mismas.

III.- Que la empresa a la que representa cumple con todas las condiciones y criterios establecidos por la normativa vigente.

IV.- Que propone la ejecución del contrato mencionado por la cantidad de ……..(en números/en letras) euros, IVA no incluido. Que la cantidad correspondiente al IVA será de ……euros (en números/en letras).

PROPUESTA ECONÓMICA:

Objeto del seguro	Comisión %	PRIMA neta	Impuestos	Consorcio	PRIMA total
Seguro de responsabilidad civil de drones					

V.- Especificar las mejoras que se deban indicar según los criterios de adjudicación.

	Cantidad
Cobertura general asegurada	

En ……., en la fecha que figura en la firma.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

ANEXO III

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

LOTE 7
ANEXO III

Don/doña ……., con dirección en …… y DNI nº …….., en su nombre o en representación de la empresa ……. con dirección en …… y NIF……, inscrito/a en el Registro Mercantil con los siguientes datos: Lugar:……..….. Día: Libro: Tomo: Página:……, y según la escritura con fecha ……, (número de protocolo …….) formalizada ante el/la notario/a del municipio ....., conforme a las facultades que posee,

DECLARA

I.- Que ha tenido conocimiento del anuncio de licitación del contrato de ……

II.- Que conoce los pliegos de condiciones administrativas y técnicas por las que se regula la contratación, aceptando las mismas.

III.- Que la empresa a la que representa cumple con todas las condiciones y criterios establecidos por la normativa vigente.

IV.- Que propone la ejecución del contrato mencionado por la cantidad de ……..(en números/en letras) euros, IVA no incluido. Que la cantidad correspondiente al IVA será de ……euros (en números/en letras).

PROPUESTA ECONÓMICA:

Objeto del seguro	Comisión %	PRIMA neta	Impuestos	Consorcio	PRIMA total
Seguro de ciberriesgo					

V.- Especificar las mejoras que se deban indicar según los criterios de adjudicación.

	Cantidad
Franquicia de responsabilidad civil	

En ……., en la fecha que figura en la firma.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea
LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN DE UTE

D./Dña. …. (DNI: ….., dirección: …..), en su nombre o en representación (indíquese las facultades de representación; administrador/a único/a, apoderado/a) de la empresa ……. (dirección de la empresa: …….; CIF: ……, teléfono: ……..; correo electrónico: …….)

Y

D./Dña. …. (DNI: ….., dirección: …..), en su nombre o en representación (indíquese los facultades de representación; administrador único, apoderado) de la empresa ……. (dirección de la empresa: …….; CIF: ……, teléfono: ……..; correo electrónico: …….)

MANIFIESTAN

Que se comprometen formalmente a constituirse como Unión Temporal de Empresas, con participaciones del..% y del....%, cuando designen una única persona representante o apoderada de la unión, para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que corresponden al Sr./ a la Sra..… hasta la finalización del contrato.

DATOS PARA LOS AVISOS DE NOTIFICACIÓN A LA UTE

Dirección (calle, número, CP, municipio, provincia)	
Responsable	
Correo electrónico (conforme a la Disposición Adicional 15 de la LCSP)	
Número de teléfono	

Y como prueba de conformidad de esta declaración, la firmamos.

En ……., en la fecha que figura en la firma.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea
LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

ANEXO V

MODELO DE CONSULTAS

Objeto del contrato	
Nº de expediente	

D./Dña. …. (DNI: …..), en su nombre o en representación de la empresa ……. (dirección de la empresa: …….; CIF: ……; teléfono: …….; correo electrónico: ……),

SOLICITA

Explicación de las siguientes cuestiones en relación con la documentación aportada para la licitación del citado contrato:

CONSULTA	DOCUMENTO Y CLÁUSULA
Se solicita información sobre lo siguiente	Documento: Cláusula:
Se solicita información sobre lo siguiente	Documento: Cláusula:
Se solicita información sobre lo siguiente	Documento: Cláusula:
Se solicita información sobre lo siguiente	Documento: Cláusula:
Se solicita información sobre lo siguiente	Documento: Cláusula:

NOTA: las consultas se remitirán conforme a este modelo y en formato editable al siguiente correo electrónico:
idazkaritza@bermeo.eus

En ……., en la fecha que figura en la firma.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

ANEXO VI

MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA

D./Dña. …. (DNI: ….., dirección: …..), en su nombre o en representación (indíquese las facultades de representación; administrador/a único/a, apoderado/a) de la empresa ……. (dirección de la empresa: …….; CIF: ……), para la acreditación de la SOLVENCIA ECONÓMICA necesaria para contratar ….. en el expediente……

DECLARA CON RESPONSABILIDAD

-Para la empresa adjudicataria que tenga depositadas las cuentas en el Registro Mercantil

Que los datos que se indican a continuación se corresponden con los que figuran en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro y con los correspondientes al ejercicio anual con mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos. Se autoriza al Ayuntamiento de Bermeo a comprobar la veracidad de dichos datos.

REGISTRO Lugar de depósito de las cuentas	**EJERCICIO**	**VOLUMEN DE NEGOCIO ANUAL** (sin IVA)

-Para la empresa adjudicataria que tenga depositadas las cuentas en otro registro oficial

Que los datos que se indican a continuación se corresponden con los que figuran en las cuentas anuales depositadas y aprobadas en el registro . La copia adjunta de dichas cuentas es la correspondiente al ejercicio anual con mayor volumen de negocio de las tres últimas finalizadas.

REGISTRO Lugar de depósito de las cuentas	**EJERCICIO**	**VOLUMEN DE NEGOCIO ANUAL** (sin IVA)

Y para que la solvencia económica para participar en la licitación mencionada quede probada, lo firmo.

NOTA: **A PRESENTAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA** que tenga depositadas las **cuentas anuales en el Registro Mercantil** o en el registro oficial correspondiente.

En ……., en la fecha que figura en la firma.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea
LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA

D./Dña. …. (DNI: ….., dirección: …..), en su nombre o en representación (indíquese las facultades de representación; administrador/a único/a, apoderado/a) de la empresa ……. (dirección de la empresa: …….; CIF: ……), para la acreditación de la SOLVENCIA ECONÓMICA necesaria para contratar ….. en el expediente……

DECLARA CON RESPONSABILIDAD

1. Que no está obligado a presentar las cuentas anuales en ningún registro oficial por el siguiente motivo:

   Ser empresario/a individual.

   Ser una asociación de utilidad pública no declarada.

   Otros (especifíquese) .....

2. Dado que ha tenido que presentar las cuentas anuales en algún registro, no lo ha hecho, por la siguiente razón válida:

……
……

3. Que acredita su solvencia económica y financiera aportando, además de la declaración responsable, los modelos 303 y/o 390 o el modelo 200 de declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido o el modelo equivalente del Impuesto sobre Sociedades o cualquier otro medio de acreditación del mismo, por las razones señaladas en los puntos anteriores.

REGISTRO (lugar de depósito de las cuentas)	**EJERCICIO**	**VOLUMEN DE NEGOCIO ANUAL** (sin IVA)

Y para que la solvencia económica para participar en la licitación mencionada quede probada, lo firmo.

NOTA: LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEBE PRESENTAR SI NO TIENE depositadas las cuentas anuales en el Registro Mercantil o en el registro oficial correspondiente.

En ……., en la fecha que figura en la firma.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

ANEXO VII

SOLVENCIA TÉCNICA

D./Dña.……, con DNI nº ……, y dirección en ……., en representación de la empresa ……., con NIF ……, en lo referente a la solvencia técnica que se solicita para el contrato con objeto de ……..,

DECLARA CON RESPONSABILIDAD

Que los trabajos de la misma clase o naturaleza correspondientes al objeto del contrato, realizados en los últimos TRES años, han sido los que figuran en la tabla siguiente, y que ha aportado certificaciones o justificantes de los mismos.

PRINCIPALES TRABAJOS REALIZADOS:
Año _____

Concepto	Cliente	Importe ejecutado en el año	Certificado expedido por

Año _____

Concepto	Cliente	Importe ejecutado en el año	Certificado expedido por

Año _____

Concepto	Cliente	Importe ejecutado en el año	Certificado expedido por

En ……., en la fecha que figura en la firma.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D82Z20

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

ANEXO VIII

MODELO DE PRESENTACIÓN PARA EL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D./Dña. …. , con DNI ….., en su nombre o en representación (indíquese los facultades de representación; administrador/a único/a, apoderado/a) de la empresa ……. con CIF,

DECLARO CON RESPONSABILIDAD

Que en la adjudicación del correspondiente contrato, me comprometo a:

1. La adscripción de la organización productiva propia.

2. Adscribir a la ejecución del contrato los siguientes recursos humanos y materiales necesarios para la correcta ejecución del mismo:

PERFIL PROFESIONAL

RECURSOS MATERIALES

Y para acreditar la solvencia necesaria en la licitación pública correspondiente, se firma la presente.

En ……., en la fecha que figura en la firma.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SEMMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

ANEXO IX

MODELO DE AVAL DE LA ENTIDAD FINANCIERA

La entidad ….. (razón social de la entidad de crédito o de la sociedad de garantía recíproca), con NIF (a efectos de notificaciones y requerimientos)……, ……. (calle/plaza/avenida…… CP …..) y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), quien ostenta suficiente facultad de obligar en este acto.

AVALA

(Nombre y apellidos del avalado o nombre de la sociedad)……. NIF ……(en caso de UTE: denominación de la UTE y CIF, compuesto por: –nombre y apellidos de la persona avalada o denominación de la sociedad–, **UNIFICADO Y SOLIDARIO**- para atender las siguientes obligaciones: (especificar el objeto del contrato y la obligación asumida por el/la garantizado/a)…… garantía definitiva, …….., importe:

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se le concede solidariamente al obligado principal, renunciando expresamente al beneficio de expulsión y comprometiéndose a abonarlo en el primer requerimiento del Ayuntamiento de Bermeo, en los términos previstos en la normativa sobre contratación de las administraciones públicas y su normativa de desarrollo.

El presente aval entrará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Bermeo, o en su nombre el legalmente habilitado para ello, autorice su anulación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

Lugar y fecha	
Razón social de la entidad	
Firma de las personas apoderadas	

NOTA: En el caso de las garantías definitivas, y en el caso de que la entidad que se avale sea una asociación de empresarios, no se admitirán garantías que garanticen únicamente a una de las empresas integrantes de dichas garantías, sino que dicha garantía deberá garantizar al resto de las empresas integrantes de la unión temporal, haciendo constar expresamente que la responsabilidad es unitaria y solidaria con respecto al resto de los miembros de la UTE.

En ……., en la fecha que figura en la firma.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

ANEXO X

MODELO DE CERTIFICADO DE LA ENTIDAD ASEGURADORA

D./Dña. …. (DNI: …..), en su nombre o en representación de la empresa ……. (dirección de la empresa: ……..; CIF: ……; teléfono: ……..; correo electrónico: ……),

CERTIFICA

La empresa con la sede social en ..... y NIF ..... tiene contratada la póliza de seguro con número ….., qué está en vigor y al corriente de pago, conforme a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regulan el contrato adjudicado a dicha empresa por el Ayuntamiento de Bermeo.

En ……., en la fecha que figura en la firma.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

ANEXO XI

MODELO DE DECLARACIÓN DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA

Objeto del contrato	
Nº de expediente	

EMPRESA LICITADORA
D./Dña. …. (DNI: ….., dirección: …..), en su nombre o en representación (indíquese los facultades de representación; administrador/a único/a, apoderado/a) de la empresa ……. (dirección de la empresa: …….; CIF: ……), DECLARA que para la certificación de la solvencia requerida en esta licitación, se tomaran como base las siguientes competencias y recursos: ……

ENTIDAD
D./Dña. …. (DNI: ….., dirección: …..), en su nombre o en representación (indíquese los facultades de representación; administrador único, apoderado) de la empresa ……. (dirección de la empresa: …….; CIF: ……), **DECLARA**

a) Que conoce el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato.

b) Que cumple los requisitos de *solvencia económica financiera y/o solvencia técnica profesional*.

c) *(para la integración de la solvencia económica y financiera)* Que pone a disposición de la licitadora arriba indicada los medios económicos y financieros necesarios para garantizar la ejecución del contrato y que tiene responsabilidad solidaria ante el AYUNTAMIENTO DE BERMEO (para la integración de la solvencia técnica y profesional). Añadir la/s sección/es que corresponda/n según el caso.

d) (*Para la integración de la solvencia técnica y profesional*). Que pone a disposición de la licitadora arriba citada los siguientes medios técnicos profesionales:

RECURSOS

e) Que durante la ejecución del contrato dispondrán de la solvencia o medios descritos en el presente compromiso.

f) No está sujeto a condiciones o limitaciones para el acceso efectivo a la solvencia o a los medios descritos.

Y para acreditar la solvencia necesaria para la citada licitación pública, firmamos la presente en la fecha indicada.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea
LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

ANEXO XII

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE VALIDEZ DE LOS DATOS DE REGISTRO DE CONTRATISTAS

Don/doña……..., con DNI nº……..., y en representación y en nombre de la empresa ……, con NIF ……,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Validez y vigencia de los datos y circunstancias que consten en la certificación expedida por el Registro Oficial de Contratistas del Gobierno Vasco (o, en su caso, del Estado) y, en particular, los relativos a la no concurrencia de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

Y para que así conste, firmo la presente declaración responsable.

En ……., en la fecha que figura en la firma.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

ANEXO XIII
MODELO DE DECLARACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES DE DATOS PERSONALES Y SUS SERVICIOS ASOCIADOS

Don/doña……..., con DNI nº……..., y en representación y en nombre de la empresa ……, con NIF ……..,

DECLARA

1.- Que los servidores estarán ubicados en …….., y los servicios asociados a los servidores se prestarán desde ….. .

2.- Conoce que tiene la obligación de comunicar la modificación de la información facilitada en el apartado anterior durante la duración del contrato.

3.- Tiene previsto subcontratar los servidores: SÍ ☐ NO ☐

Tiene previsto subcontratar los servicios asociados a los servidores: SÍ ☐ NO ☐

En caso afirmativo, indicar el perfil o denominación empresarial de las empresas SUBCONTRATISTAS a las que se encomendarán los trabajos, definidos en función de las condiciones de solvencia profesional o técnica de los mismos:

- SERVIDORES:……..
- SERVICIOS ASOCIADOS A LOS SERVIDORES: ……..

En ……., en la fecha que figura en la firma.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D82Z20

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

ANEXO XIV

COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En virtud de lo establecido por el artículo 10.2 del Real Decreto 171/2004 de 30 de enero que desarrolla el artículo 24 de la LPRL, dentro de la coordinación de actividades de la empresa en materia de prevención de los riesgos laborales, entre las obligaciones de vigilancia del/la empresario/a principal, estaría la exigencia a lo/as contratistas de presentación de la siguiente documentación acreditativa.

Por ello deberá presentarse y acreditarse el siguiente documento:

- ✓ **Nombramiento de la persona responsable** de la empresa contratista que ofrezca el servicio.

Por ello, en cada caso, deberán presentarse y acreditarse los siguientes documentos:

- ✓ Copia de los documentos de la **evaluación de los riesgos y medidas de prevención de los diferentes puestos de trabajo** que se desarrollará en los servicios contratados.

- ✓ Copia del registro de la **información sobre los riesgos** facilitada a los/as trabajadores/as que ofrecerán el servicio en el lugar de trabajo del Ayuntamiento de Bermeo, así como la **relación actualizada** de dicho personal.

- ✓ Copia del registro de la **formación** adquirida por estos/estas trabajadores/as en materia de prevención.

- ✓ Copia del certificado médico sobre la **aptitud laboral** de dichos trabajadores/as.

- ✓ Copia del registro del **equipo de protección individual** facilitado a cada uno/a de los/as trabajadores/as que ofrecerán el servicio (si se le ha facilitado a los/as trabajadores/as).

- ✓ Nombramiento del **recurso preventivo** de la empresa contratista (si estuviese nombrado).

- ✓ Copia actualizada de la póliza de seguro de **responsabilidad civil** (si no se ha presentado en los pliegos de condiciones).

NOTA: Al acreditar los documentos anteriormente mencionados, deberán presentarse únicamente los documentos correspondientes a los/as trabajadores/as que prestarán servicio en los lugares de trabajo y zonas del Ayuntamiento de Bermeo.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

ANEXO XV

MODELO DE COMUNICACIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN

D./Dña. ……, con DNI ……, en su nombre o en representación de ……. (contratista) (con NIF ….), como contratista.

DECLARO

En cuanto al procedimiento de ejecución del contrato, número de expediente:

I.- Que he convenido la prestación de los siguientes trabajos en las siguientes condiciones con …….. (subcontratista) (NIF y dirección:…….teléfono: …..) y representante legal: …….(D./Dña.):

-Trabajos:
-Precios de los trabajos:
-Condiciones para el pago del precio:
-Fecha de inicio de los trabajos:

II.- Que la empresa subcontratista acredita el cumplimiento de los requisitos de aptitud establecidos en el artículo 215 de la LCSP y su incapacidad para contratar, comprometiéndose a aportar la documentación que lo acredite en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la recepción de esta comunicación.

III.- Que he informado a los representantes de las personas trabajadoras de esta subcontratación.

En ……., en la fecha que figura en la firma.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SEMMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

ANEXO XVI

DECLARACIÓN SOBRE PERSONAL CON MINUSVALÍA

D./Dña. ……, con DNI ……, en su nombre o en representación de ……. (contratista) (con NIF ….), como contratista.

DECLARO

1.- Que a fecha de presentación de estos documentos, la empresa arriba citada dispone del siguiente número y tipo de trabajadores/as:

-Cantidad de trabajadores/as con MINUSVALÍA, en total:.....

-Número de trabajadores/as de la plantilla de la empresa y por cuenta ajena, sin contar autónomos y trabajadores/as por cuenta propia, en total:

-Porcentaje que suponen del total de la plantilla de trabajadores/as de la empresa lo/as trabajadores/as con MINUSVALÍA, sin contar autónomos y trabajadores/as por cuenta propia, en total:

Con el objeto de acreditar esta declaración, se compromete a entregar todos los documentos que solicita la administración a esta empresa licitadora.

En ……., en la fecha que figura en la firma.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008

Datea: 28/05/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

ANEXO XVII

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento y datos de contacto:
AYUNTAMIENTO DE BERMEO
Dirección: Irakaskintza kalea 14-16, 48370 Bermeo – Bizkaia.

Contacto con la persona representante para la protección de datos:
Mediante correo electrónico: dbo@bermeo.eus

Finalidad de los datos y tiempo de conservación:
Llevar a cabo la contratación para la gestión de bienes y servicios públicos municipales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la consecución del objetivo establecido en el momento en que fueron recogidos, así como para la determinación de los objetivos y las responsabilidades derivadas del tratamiento de los datos. Posteriormente se aplicará la legislación de Patrimonio Histórico (Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco).

Legitimación del tratamiento:
Sobre la base de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y de la Unión Europea de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
Asimismo, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

Comunicaciones de datos:
Los datos podrán ser facilitados a los órganos judiciales, al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, al Diario Oficial de la Unión Europea, a otras administraciones públicas competentes en la materia o a personas con interés legítimo.
¿Cuáles son los derechos de las personas?

1. Podrá ejercitar los derechos de uso, rectificación, cancelación y de limitación u oposición al tratamiento de los datos remitiendo un escrito a la dirección arriba indicada adjuntando copia de su DNI o documento identificativo equivalente.
2. Para reclamar ante la Agencia Vasca de Protección de Datos.

Origen de los datos:
Los datos se han recogido parcialmente de otras administraciones públicas.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI
Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea
LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

ANEXO XVIII

INFORMACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 123 DE LA LCSP

En estos organismos se puede obtener información sobre:

- Igualdad entre mujeres y hombres: EMAKUNDE-Instituto Vasco de la Mujer, organismo autónomo.
- Fiscalidad: Haciendas Forales de los Territorios Históricos de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa, la Comunidad Foral de Navarra y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Protección del medio ambiente: IHOBE sociedad pública.
- Protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales: Dirección de Trabajo y Seguridad Social del Departamento de Trabajo y Justicia y OSALAN, Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales.
- La inclusión social y laboral de las personas con discapacidad y la obligación de contratar un número o porcentaje determinado de personas con discapacidad: LANBIDE organismo autónomo.
- Protección de datos: Agencia Vasca de Protección de Datos.

CSV: 07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E80010A7A300A3R5J9D8Z3Z0

Sinadurea eta datea
LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 28/08/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/08/2024 12:06:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IRE_0008
Datea: 28/05/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia